

Organización de las Naciones Unidas
para la Educación,
la Ciencia y la Cultura

Consejo Ejecutivo

ex

162ª reunión

162 EX/Decisiones
PARÍS, 27 de noviembre de 2001

**DECISIONES ADOPTADAS POR EL CONSEJO EJECUTIVO
EN SU 162ª REUNIÓN**

(París, 2-31 de octubre de 2001)

**LISTA DE MIEMBROS
(REPRESENTANTES Y SUPLENTE)**

Presidenta de la Conferencia General Sra. Jaroslava MOSEROVÁ (República Checa)

(La Presidenta de la Conferencia General tiene asiento por derecho propio en el Consejo Ejecutivo, con voz pero sin voto – Artículo V.A.1 a) de la Constitución).

Miembros

Alemania

Representante	Sr. Norbert KLINGLER
Suplentes	Sr. Stefan WECKBACH Sra. Heike THIELE Sr. Manuel MUELLER Sr. Michaël LAUBER Sra. Sabine MONDORF Sr. Klaus HUEFNER Sr. Traugott SCHÖFTHALER

Australia

Representante	Sr. Kenneth WILTSHIRE
Suplentes	Sr. Matthew PEEK Sr. Paul COWAN Sra. Andrée LAWREY Sra. Anne SIWICKI

Bangladesh

Representante	Sr. Saadat HUSAIN
Suplentes	Sr. Jahangir SAADAT Sr. M. Faroque AMIN

Barbados

Representante	Sra. Alissandra CUMMINS
Suplentes	Sr. Michael KING Sra. Sandra PHILLIPS

Belarrús

Representante Sr. Uladzimir SHCHASNY
Suplentes Sr. Vladimir SENKO
Sr. Alaksandr ISTOMIN
Sr. Roman ROMANOVSKY

Benin

Representante Sr. Olabiyi Babalola Joseph YAÏ
Suplentes Sr. Antoine AFOUDA
Sr. Rigobert KOUAGOU
Sra. Edith LISSAN
Sr. Emmanuel OHIN
Sr. Victor DOUYÈMÈ

Canadá

Representante Sr. Louis HAMEL
Suplentes Sr. Michel AGNAÏEFF
Sra. Marie-José BROSSARD-JURKOVICH
Sra. Dominique LEVASSEUR
Sr. Artur WILCZYNSKI
Sr. Jean-Luc CHOUINARD
Sra. Louise TERRILLON-MACKAY

Chad

Representante Sr. Mahmoud Hissein MAHMOUD
Suplentes Sr. Mbaidickoye SOMMEL YABAO
Sr. Mahamat ABDELKERIM HANNO
Sr. Daniel DOGUY

Chile

Representante Sr. Jaime LAVADOS
Suplentes Sr. Alejandro ROGERS
Sr. Jorge VERA-CASTILLO
Sra. Beatriz RIOSECO
Sra. Sylvia BEAUSANG

China

Representante	Sr. ZHANG Xuezhong
Suplentes	Sra. ZHU Xiaoyu Sr. ZOU Qishan Sr. ZHAI Jianjun Sr. LIU Wanliang Sr. DOU Chunxiang Sr. CHE Jianguo Sr. YAO Xionsen

Colombia

Representante	Sr. Augusto GALÁN SARMIENTO
Suplentes	Sr. Santiago MONTOYA HOLGUIN Sra. María Carolina LORDUY Sra. Lydia GARCÍA TRUJILLO Sra. Marcela ORDÓÑEZ

Côte d'Ivoire (Vicepresidente)

Representante	Sra. Yolande TANO
Suplentes	Sr. Pierre AKA Sr. Kouassi BALO

Egipto

Representante	Sr. Moufid M. SHEHAB
Suplentes	Sra. Tahani OMAR Sr. Mohamed Sameh AMR Sra. Menha Mahrous BAKHOUM Sra. Dalal ALNAGGAR

España

Representante	Sr. Francisco VILLAR
Suplentes	Sr. Pablo BENAVIDES Sr. Luis RAMALLO Sr. Tomás SOLÍS Sr. Pío RODRÍGUEZ Sr. Sergio PÉREZ ESPEJO Sr. Francisco LÓPEZ-RUPÉREZ Sr. Agustín GANGOSO

Etiopía

Representante	Sra. Gennet ZEWIDE
Suplentes	Sr. Hiruy AMANUEL Sr. Girma ASFAW

Federación de Rusia

Representante	Sr. Evgueny SIDOROV
Suplentes	Sr. Boris TSEPOV Sr. Oleg VASNETSOV Sr. Mirgayas SHIRINSKIY Sr. Valery IOUDIN Sr. Grigory ORDZHONIKIDZE Sra. Tatiana GUREEVA Sr. Igor SHPYNOV Sr. Andrey SKACHKOV Sr. Dmitri TOURAEV Sr. Alexander GOURZHIY

Filipinas

Representante	Sr. Hector K. VILLARROEL (Presidente del Comité de Convenciones y Recomendaciones)
Suplentes	Sra. Rosario G. MANALO Sra. Deanna ONGPIN-RECTO

Finlandia (Vicepresidente)

Representante	Sra. Margaretha MICKWITZ
Suplentes	Sra. Zabrina HOLMSTRÖM Sr. Ari MÄKI Sr. Arto KOSONEN Sr. Hannu VAINONEN Sra. Riina SUBRA Sra. Marja RICHARD

Francia

Representante	Sr. Jean MUSITELLI
Suplentes	Sr. Jean FAVIER Sra. Sylvie de BRUCHARD Sr. Jacques LAJOIE Sr. Jean-Pierre BOYER Sr. Jean-Pierre REGNIER Sra. Catherine DUMESNIL Sra. Sylviane LEGRAND Sr. François PENGUILLY Sra. Geneviève POUQUET-EL CHAMI Sra. Catherine SOUYRI Sr. Christophe VALIA-KOLLERY

Gabón

Representante	Sr. Jacques LEBIBI
Suplentes	Sr. Eugène-Philippe DJENNO OKOUMBA Sra. Irène QUENTIN-OGWERA Sra. Nicole MULOKO-NTOUTOUME Sr. Jean-Marie Vianney BOUYOU Sra. Marie-Louise OWONO-NGUEMA Sr. Jean-Martin MBA NZOGHE

Georgia

Representante	Sr. Gotcha TCHOGOVDZÉ
Suplentes	Sra. Nathéla LAGUIDZÉ Sr. Petre METREVELI

Ghana

Representante	Sr. Christopher AMEYAW-AKUMFI
Suplentes	Sr. Harry O. BLAVO Sr. John KUSI-ACHAMPONG Sr. William A. AWINADOR-KANYIRIGE

Grecia

Representante	Sr. Vassilis VASSILIKOS
Suplentes	Sr. Alexandros RALLIS Sra. Sophia ZACHARIADOU Sra. Eleni METHODIOU Sr. George PETSOTAS Sra. Alice VATSINA

Guinea

Representante	Sr. Kozo ZOUMANIGUI
Suplentes	Sr. Ibrahima SYLLA Sr. Ibrahima MAGASSOUBA Sr. Mamadou SOUMAH

Haití

Representante	Sr. Hervé DENIS
Suplentes	Sr. Etzer CHARLES Sr. Jean-Claudel WAGNAC Sra. Florence JEAN LOUIS DUPUY

Honduras*

Representante	Sra. Sonia MENDIETA DE BADAROUX (Presidenta del Consejo Ejecutivo)
Suplentes	Sr. Juan Carlos BENDANA PINEL Sr. Marco Aurelio RIVERA-PRATS Sr. Juan Manuel POSSE

India

Representante	Sr. Muchkund DUBEY
Suplentes	Sra. Neelam D. SABHARWAL Sr. Vinod FONIA

Irán (República Islámica del)

Representante	Sr. Ahmad JALALI
Suplentes	Sr. Javad SAFAEI Sr. Mohammad Réza KASHANI KHATIB

* El Sr. Roberto Flores Bermúdez, Ministro de Relaciones Exteriores de Honduras, participó en la tercera sesión plenaria.

Italia

Representante	Sr. Gabriele SARDO
Suplentes	Sra. Tullia CARETTONI Sr. Giovanni PUGLISI Sr. Francesco MARGIOTTA BROGLIO Sr. Davide MORANTE Sr. Mario PANARO Sra. Alessandra MOLINA Sra. Marina MISITANO Sra. Margherita SABATINI Sra. Teresa SAVANELLA

Jamahiriya Árabe Libia (Vicepresidente)

Representante	Sr. Ma'atoug Mohamed MA'ATOUG
Suplentes	Sr. Mohamed Ahmed ALASWAD Sr. Abdalla ZARRUGH Sr. Ibrahim ELGHALY Sr. Idris BUSHRIEDA Sr. Dueb M. LAKHDER Sr. Assad ALMASSAUDI Sr. Mahmud DEGHDAH Sr. Abdelsalam ALBADRI

Japón

Representante	Sr. Fumiaki TAKAHASHI
Suplentes	Sr. Toshikazu ISHINO Sr. Yuzuru IMASATO Sr. Takahisa TSUGAWA Sr. Keisuke OTANI Sr. Akihiro TAKAZAWA Sr. Tôru YOSHIKAWA Sra. Eriko KANI

Kazajstán (Vicepresidente)

Representante	Sra. Akmaral ARYSTANBEKOVA
Suplentes	Sr. Kadyr KABDÉCHEV Sr. Maxime SOLIN Sra. Karlygash TOKAYEVA

Kuwait

Representante Sr. Hassan AL EBRAHEEM
Suplentes Sr. Taleb AL BAGHLI
Sr. Mohammed AL-SHATTI

Líbano

Representante Sr. Hisham NACHABÉ
(Presidente de la Comisión del Programa
y de Relaciones Exteriores)
Suplentes Sra. Carla JAZZAR
Sr. Maher KHEIR
Sr. Bahjat RIZK

Lituania (Vicepresidente)

Representante Sra. Ugné KARVELIS
Suplentes Sr. Mindaugas BRIEDIS
Sra. Diana CISTOVAITE
Sr. Darius MERECKIS
Sr. Saulius JASKELEVICIUS

Madagascar

Representante Sr. André Juckely BOTO
Suplentes Sr. Jean Victor RANDRIANANDRASANA
Sra. Hantanirinarisoa SIMON

Malasia

Representante Sr. NOOR AZMI Ibrahim
Suplentes Sr. NAHARUDIN Abdullah
Sr. K. S. DAS

Malawi

Representante Sr. Thouse Rabson O'DALA
Suplentes Sr. Ahmed KHARODIA
Sr. N. S. NGWIRA
Sr. Overton P. MAZUNDA
Sr. Francis R. MKANDAWIRE

Marruecos

Representante Sra. Aziza BENNANI

Suplentes Sr. Salah-Eddine EL HONSALI
Sra. Souad EL IDRISSE EL HASSANI
Sr. Rachid SEGHROUCHNI

México

Representante Sr. Reyes TAMEZ GUERRA

Suplentes Sr. Javier BARROS-VALERO
Sra. Mabel del Pilar GÓMEZ OLIVER
Sra. Adriana VALADÉS DE MOULINES
Sr. Diego SIMANCAS GUTIÉRREZ
Sr. Ismael MADRIGAL MONÁRREZ
Sra. Clarelina AGOSTINI DELMARE

Nigeria

Representante Sr. Michael Abiola OMOLEWA

Suplentes Sr. Young Macaulay Ojikala NWAFOR
Sra. Fatima OTHMAN
Sr. Yemi LIJADU

Omán

Representante Sra. Fawzia Nasser AL-FARSI

Suplentes Sr. Musa HASSAN
Sr. Kamal MACKI
Sr. Mohamed AL YACOUBI

Países Bajos

Representante Sra. B.E. VAN VUCHT TIJSSEN

Suplentes Sr. Herald VOORNEVELD
Sra. Marjan ROMAIN
Sr. Rieks SMEETS
Sr. Fernando BRUGMAN
Sra. Paula SCHINDELER

Pakistán

Representante Sra. Attiya INAYATULLAH

Suplentes Sr. Musa Javed CHOHAN
Sr. Najm AKBAR
Sra. Rukhsana ZIA
Sra. Aisha FAROOQI
Sr. Khayyam AKBAR
Sr. M. Shabbir ANWER

Perú

Representante Sr. Javier PÉREZ DE CUÉLLAR

Suplentes Sr. Eduardo MARTINETTI MACEDO
Sr. Carlos VÁSQUEZ CORRALES
Sr. Alfredo PICASSO DE OYAGUE
Sr. Carlos BRICEÑO SALAZAR

Polonia

Representante Sr. Jerzy KLOCZOWSKI

Suplentes Sra. Malgorzata DZIEDUSZYCKA
Sr. Wojciech FALKOWSKI
Sra. Katarzyna BRZECZEK

**Reino Unido de Gran Bretaña
e Irlanda del Norte**

Representante Sr. David L. STANTON
(Presidente de la Comisión
Administrativa y de Hacienda)

Suplentes Sra. Christine ATKINSON
Sra. Victoria HARRIS
Sra. Hilary IZON

República de Corea

Representante Sr. Joo-seok KIM

Suplentes Sr. Seong-doo AHN
Sr. Jong-goo YEO
Sr. Yersu KIM

República Dominicana

Representante Sra. Lil DESPRADEL

Suplentes Sra. Miguelina DOMÍNGUEZ
Sra. Wendy MENA

Rumania

Representante Sr. Eugen MIHAESCU
(Presidente del Comité de las Organizaciones Internacionales No Gubernamentales)

Suplente Sr. Ion MACOVEI

Samoa

Representante Sra. Fiame MATA' AFA

Suplentes Sr. Tauiliili Uili MEREDITH
Sra. Lauitiiti MA'IA'I

Santa Lucía (Vicepresidente)

Representante Sr. Leton F. THOMAS

Suplentes Sra. Vera LACOEUILHE
Sra. Hakima ABBAS

Sudáfrica

Representante Sr. Khotso MOKHELE
(Presidente del Comité Especial)

Suplentes Sra. Thuthukile SKWEYIYA
Sra. Louise GRAHAM

Togo*

Representante Sr. Ampah G. JOHNSON

Suplente Sr. Kodjo Senanu NOGLO

* El Sr. Edo Kodjo Maurille Agbobli, Ministro de Enseñanza Técnica y Formación Profesional, participó en la décima sesión plenaria.

Túnez

Representante	Sr. Abdelwahab BOUHDIBA
Suplentes	Sr. Wacef CHIHA Sr. Ahmed BEN ABDALLAH Sra. Radhia JEBALI

Uganda

Representante	Sr. Eriabu LUGUJJO
Suplentes	Sr. Lewis D. BALINDA Sr. Godfrey KWOBA

Uruguay

Representante	Sr. Adolfo CASTELLS
Suplentes	Sr. Antonio GUERRA CARABALLO Sra. Mariella CROSTA de HERRERA

Uzbekistán

Representante	Sr. Tokhirjon MAMAJONOV
Suplente	Sr. Alicher KOUNDOUZOV

Representantes y observadores

Organismos de las Naciones Unidas

Dependencia Común de Inspección	Sra. Doris BERTRAND
Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados	Sr. Manuel Trigoso Jordão
Oficina Internacional del Trabajo	Sr. Jean-Daniel LEROY
Universidad de las Naciones Unidas	Sra. Caterina CASULLO
Banco Mundial	Sra. Claudia VON MONBART

Organizaciones intergubernamentales

Liga de los Estados Árabes	Sr. Nassif HITTI Sr. Yacoub Ahmed EL CHARRAH Sra. Souheir HAFEZ Sr. Sidi ould Cheikh WEHFOU
Banco Interamericano de Desarrollo	Sr. Carlo BINETTI
Unión Latina	Sr. Bernardino OSIO
Agencia Intergubernamental de la Francofonía	Sr. Xuan Duong BACH
Centro Internacional de Estudios de Conservación y Restauración de Bienes Culturales	Sra. France DIJOURD
Comisión Europea	Sr. John MADDISON Sr. Gilles FONTAINE Sra. Linda HIRD
Instituto Central de Investigaciones Nucleares	Sr. Alexander OLCHEVSKI

Secretaría

Sr. Koichiro MATSUURA (Director General), Sr. Márcio Nogueira BARBOSA (Director General Adjunto), Sr. John Sagar DANIEL (Subdirector General de Educación), Sr. Walter Rudolf ERDELEN (Subdirector General de Ciencias Exactas y Naturales), Sr. Patricio BERNAL (Subdirector General, Secretario Ejecutivo de la Comisión Oceanográfica Intergubernamental), Sr. Pierre SANE (Subdirector General de Ciencias Sociales y Humanas), Sr. Mounir BOUCHENAKI (Subdirector General de Cultura), Sr. Abdul Waheed KHAN (Subdirector General de Comunicación e Información), Sr. Ahmed Saleh SAYYAD (Subdirector General de Relaciones Exteriores y Cooperación), Sr. Nouréini Rémi TIDJANI-SERPOS (Subdirector General del Departamento África), Sra. Eleonora MITROFANOVA (Subdirectora General de Administración), Sra. Françoise RIVIERE (Subdirectora General, Directora del Gabinete del Director General), Sra. Muriel HARTY DE PIERREBOURG (Portavoz), Sr. Abdulqawi Ahmed YUSUF (Asesor Jurídico), Sr. Mohamed AL SHAABI (Secretario del Consejo Ejecutivo) y otros miembros de la Secretaría.

ÍNDICE

	<u>Página</u>
1. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA Y DEL CALENDARIO DE LA REUNIÓN	1
1.1 Elección del Presidente del Comité de las Organizaciones Internacionales No Gubernamentales	1
2. APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LA 161ª REUNIÓN	1
3. EJECUCIÓN DEL PROGRAMA.....	2
3.1.1 Informe del Director General sobre la ejecución del programa aprobado por la Conferencia General.....	2
3.1.2 Informe del Director General sobre el proceso de reforma: nuevas disposiciones contractuales en la política de personal de la UNESCO	5
3.1.3 Propuestas del Director General tendentes a consolidar el informe sobre la ejecución del Programa y Presupuesto (C/3) y estructura del Informe del Director General sobre las actividades de la Organización en 2000-2001 (32 C/3).....	6
3.2 Educación.....	6
3.2.1 Informe del Director General sobre la ejecución y el seguimiento del Marco de Acción del Foro Mundial sobre la Educación de Dakar	6
3.2.2 Informe del Director General sobre la séptima reunión del Comité Mixto OIT-UNESCO de Expertos sobre la Aplicación de la Recomendación relativa a la Situación del Personal Docente (CEART) e Informe del Comité de Convenciones y Recomendaciones al respecto	7
3.2.3 Informe del Consejo de Administración del Instituto Internacional de la UNESCO para el Fortalecimiento de Capacidades en África, acerca de las actividades del Instituto en 2000-2001	8
3.3 Ciencias exactas y naturales	8
3.3.1 Informe del Director General sobre los progresos alcanzados en el seguimiento de la Conferencia Mundial sobre la Ciencia (Budapest, 1999)	8
3.3.2 Propuesta de creación en Egipto bajo los auspicios de la UNESCO, de un centro regional de formación y estudios hidrológicos de las zonas áridas y semiáridas	10
3.3.3 Estudio de viabilidad sobre la celebración de un Día Mundial de la Ciencia para la Paz y el Desarrollo	11

	<u>Página</u>
3.3.4 Modificación del Reglamento de adjudicación del Premio Kalinga de Divulgación Científica	12
3.3.5 Propuesta de creación, bajo los auspicios de la UNESCO, de un Centro Internacional de Radiaciones de Sincrotrón para Ciencias Experimentales y Aplicadas en Oriente Medio (SESAME)	13
3.4 Ciencias sociales y humanas	14
3.4.1 Programa de bioética: prioridades y perspectivas	14
3.5 Cultura	16
3.5.1 Protección del patrimonio cultural: actos que constituyen “crímenes contra el patrimonio común de la humanidad”	16
3.5.2 Proyecto de declaración de la UNESCO sobre la diversidad cultural	16
3.5.3 Jerusalén y la aplicación de la Decisión 161 EX/3.4.2	23
3.6 Actividades transversales	24
3.6.1 Contribución de la UNESCO al Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo (1995-2004).....	24
3.7 Comunicación e información	25
3.7.1 Informe del Comité Interino del Programa Información para Todos sobre sus actividades	25
3.7.2 Modificación de los Estatutos del Consejo Intergubernamental del Programa Información para Todos.....	25
4. MÉTODOS DE TRABAJO DE LA ORGANIZACIÓN	26
4.1 Relaciones entre los tres órganos de la UNESCO: funciones de la Conferencia General con respecto a la Estrategia a Plazo Medio (C/4) y el Programa y Presupuesto (C/5).....	26
4.2 Propuestas sobre una estrategia global para los institutos y centros de la UNESCO y sus órganos rectores.....	26
5. ASUNTOS RELATIVOS A LAS NORMAS, LOS ESTATUTOS Y LOS REGLAMENTOS.....	27
5.1 Examen de las comunicaciones transmitidas al Comité de Convenciones y Recomendaciones en cumplimiento de la Decisión 104 EX/3.3, e informe del Comité al respecto.....	27

5.2	Protocolo de creación de la Comisión de Conciliación y Buenos Oficios facultada para resolver las controversias que puedan plantearse entre Estados Partes en la Convención relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza: Candidaturas e Informe del Comité de Convenciones y Recomendaciones al respecto	28
5.3	Síntesis de los informes presentados por los Estados Miembros en el marco del sistema permanente de elaboración de informes sobre la educación para la paz, los derechos humanos, la democracia, el entendimiento internacional y la tolerancia, e Informe del Comité de Convenciones y Recomendaciones al respecto.....	28
5.4	Examen de los métodos de trabajo del Comité de Convenciones y Recomendaciones	29
6.	CONFERENCIA GENERAL	30
6.1	Orden del día provisional revisado de la 31ª reunión de la Conferencia General.....	30
6.2	Addendum al proyecto de plan para la organización de los trabajos de la 31ª reunión de la Conferencia General	31
6.3	Lugar de celebración de la 32ª reunión de la Conferencia General.....	32
6.4	Presentación de candidaturas para los cargos de Presidente y Vicepresidentes de la 31ª reunión de la Conferencia General	32
6.5	Admisión en la 31ª reunión de la Conferencia General de observadores de organizaciones no gubernamentales (distintas de las que mantienen relaciones formales con la UNESCO), de fundaciones y otras instituciones similares que mantienen relaciones oficiales con la UNESCO y de otras organizaciones internacionales.....	33
6.6	Informe del Consejo Ejecutivo sobre su propia actividad en 2000-2001, comprendidos sus métodos de trabajo.....	34
7.	ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS.....	34
7.1	Informe del Director General sobre los ajustes presupuestarios autorizados en el marco de la Resolución de Consignación de Créditos para 2000-2001	34
7.2	Informe financiero y estados provisionales de cuentas de la UNESCO al 31 de diciembre de 2000 para el ejercicio financiero que se cierra el 31 de diciembre de 2001	40
7.3	Informe del Director General sobre la situación de las contribuciones de los Estados Miembros y de los planes de pago	40
7.4	Informe actualizado del Director General sobre la aplicación de las recomendaciones del Auditor Externo con respecto al bienio 1998-1999.....	41

	<u>Página</u>
7.5 Modificación de las “Atribuciones adicionales en materia de comprobación de las cuentas”	42
7.6 Distribución geográfica del personal.....	42
7.7 Informe del Director General sobre la ejecución del Programa de Participación y de la ayuda de emergencia.....	43
7.8 Informe del Director General, en colaboración con el Comité de la Sede, sobre la marcha de las obras de restauración y valorización de los edificios de la Sede, y sobre el mantenimiento de los locales de la Sede.....	43
7.9 Gastos de funcionamiento del Consejo Ejecutivo y de la Conferencia General	45
7.10 Reglamentos financieros especiales presentados de conformidad con la cláusula 6.7 del Reglamento Financiero de la UNESCO	46
7.11 Propuestas para adaptar a las necesidades de la Organización el “Reglamento para la clasificación de conjunto de las diversas categorías de reuniones convocadas por la UNESCO”	52
7.12 Normas por las que se rige el pago de los viajes y otros gastos de los delegados, expertos y demás participantes en las reuniones organizadas por la UNESCO.....	53
7.13 Informe sobre la situación de la Oficina de Brasilia	53
7.14 Informe sobre los nuevos instrumentos de gestión basados en las tecnologías de la información	54
7.15 Estimaciones presupuestarias para 2002-2003 revisadas a consecuencia de factores reglamentarios.....	55
7.16 Informe del Director General sobre la aplicación del Artículo 59 del Reglamento del Consejo Ejecutivo	55
8. RELACIONES CON LOS ESTADOS MIEMBROS Y LAS ORGANIZACIONES INTERGUBERNAMENTALES Y NO GUBERNAMENTALES	55
8.1 Contribución de la UNESCO a las políticas y actividades operacionales de cooperación para el desarrollo en el sistema de las Naciones Unidas.....	55
8.2 Apelaciones interpuestas por los Estados Miembros en relación con sus propuestas sobre la celebración de aniversarios a los que la UNESCO podría estar asociada en 2002-2003	56
8.3 Solicitud de admisión de Palestina en la UNESCO.....	56
8.4 Relaciones con las organizaciones no gubernamentales, las fundaciones y otras organizaciones similares.....	57

	<u>Página</u>
9. ASUNTOS GENERALES	58
9.1 Informe del Director General sobre <i>El Correo de la UNESCO</i>	58
9.2 Aplicación de la Decisión 161 EX/9.3 relativa a las instituciones educativas y culturales en los territorios árabes ocupados.....	59
9.3 Informe del Consejo de Administración del Instituto de Estadística de la UNESCO (IEU) sobre las actividades del Instituto.....	60
Anuncio relativo a las sesiones privadas celebradas el miércoles 10 y el jueves 11 de octubre de 2001.....	61

1. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA Y DEL CALENDARIO DE LA REUNIÓN (162 EX/1 y Add., 162 EX/INF.1 y Rev.)

El Consejo Ejecutivo aprobó el orden del día y el calendario que figuran en los documentos 162 EX/1 y Add. y 162 EX/INF.1 y Rev.

El Consejo Ejecutivo decidió remitir a sus comisiones los siguientes puntos del orden del día:

1. A la **Comisión del Programa y de Relaciones Exteriores (PX)** los puntos 3.2.1, 3.2.3, 3.3.1, 3.3.3, 3.4.1, 3.5.1, 3.5.2, 3.5.3, 3.6.1, 3.7.1, 8.2, 9.2 y 9.3; y, en cuanto a los aspectos relativos al programa, los puntos 3.1.1, 3.3.2, 3.3.5, 4.2, 7.13, 8.1 y 9.1.
2. A la **Comisión Administrativa y de Hacienda (FA)** los puntos 3.1.2, 3.3.4, 7.1, 7.2, 7.3, 7.4, 7.5, 7.6, 7.7, 7.8, 7.9, 7.10, 7.11, 7.12, 7.14 y 7.15; y, en cuanto a los aspectos administrativos y financieros, los puntos 3.1.1, 3.3.2, 3.3.5, 4.2, 7.13, 8.1 y 9.1.
3. A la **reunión conjunta de las Comisiones PX y FA** los puntos 3.3.2, 3.3.5, 4.2, 7.13, 8.1 y 9.1.

(162 EX/SR.1)

1.1 Elección del Presidente del Comité de las Organizaciones Internacionales No Gubernamentales

En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 3 del Artículo 16 de su Reglamento, el Consejo Ejecutivo eligió al Sr. Eugen Mihaescu (Rumania) Presidente del Comité de las Organizaciones Internacionales No Gubernamentales, para sustituir al Sr. Dan Haulica (Rumania) durante el resto de su mandato.

(162 EX/SR.1)

2. APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LA 161ª REUNIÓN (161 EX/SR.1-16)

El Consejo Ejecutivo aprobó las actas de su 161ª reunión.

(162 EX/SR.1)

3. EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

3.1.1 Informe del Director General sobre la ejecución del programa aprobado por la Conferencia General (162 EX/4 (Parte I y Add. y Parte II y Add. y Corr.), 162 EX/INF.3 y Add., 162 EX/INF.6, 162 EX/INF.9, 162 EX/INF.10, 162 EX/54 y 162 EX/55)

I

El Consejo Ejecutivo,

1. Expresa su pesar y su indignación por los trágicos acontecimientos acaecidos el 11 de septiembre de 2001 en los Estados Unidos de América y por las enormes pérdidas de vidas humanas, la destrucción y los daños causados, que afectan a la paz y a la seguridad mundiales. Todos los actos de terrorismo constituyen un ataque contra el conjunto de la humanidad;
2. Subrayando la importancia de las declaraciones formuladas por la Presidenta, los Miembros del Consejo Ejecutivo y el Director General durante el debate general que tuvo lugar en su 162ª reunión,
3. Invita al Director General a hacer uso de la flexibilidad para efectuar transferencias de consignaciones entre partidas presupuestarias prevista en la Resolución de Consignación de Créditos y a presentarle las propuestas que considere oportunas para fortalecer determinadas prioridades, modificar la importancia atribuida a las distintas actividades y reasignar recursos;
4. Invita al Director General a movilizar recursos extrapresupuestarios para ello;
5. Recomienda a la Conferencia General que apruebe el proyecto de resolución que figura en el Anexo de esta decisión;

Anexo

**Proyecto de resolución
sometido por el Consejo Ejecutivo
a la consideración de la Conferencia General de la UNESCO
en su 31ª reunión**

La Conferencia General,

1. *Expresa su pesar y su indignación* por los trágicos acontecimientos acaecidos el 11 de septiembre de 2001 en los Estados Unidos de América y por las enormes pérdidas de vidas humanas, la destrucción y los daños causados, que afectan a la paz y a la seguridad mundiales;
2. *Se asocia* a las Resoluciones 1368 (2001) y 1373 (2001) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y a la Resolución 56/1 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, que, entre otras cosas, “condena enérgicamente los viles actos de terrorismo” e “insta también urgentemente a la cooperación internacional para prevenir y erradicar los actos de terrorismo, y

subraya que los responsables de prestar asistencia, apoyo o abrigo a los autores, organizadores y patrocinadores de esos actos tendrán que rendir cuenta [de los mismos]”;

3. *Considera* que todos los actos de terrorismo constituyen una negación de los principios y valores de la Carta de las Naciones Unidas, la Constitución de la UNESCO y la Declaración de Principios sobre la Tolerancia de la UNESCO (1995) y un ataque contra el conjunto de la humanidad;
4. *Considera* que los actuales retos exigen una respuesta coherente y coordinada del conjunto de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas,
5. *Rechaza* la asociación del terrorismo con cualquier religión, creencia religiosa o nacionalidad en particular;
6. *Afirma* que los valores de tolerancia, universalidad, comprensión mutua, respeto de la diversidad cultural y fomento de una cultura de paz, que son elementos esenciales de la misión de la UNESCO, tienen que inspirar más que nunca la acción de las organizaciones internacionales, los Estados y la sociedad civil, y la de cada ciudadano;
7. *Recordando*, en particular, que el año 2001 es el Año de las Naciones Unidas del Diálogo entre Civilizaciones, y *teniendo presente* el Decenio Internacional de una Cultura de Paz y no Violencia para los Niños del Mundo, *afirma* que ese diálogo constituye un imperativo fundamental que debe basarse en la unidad de la humanidad y en valores compartidos, en el reconocimiento de su diversidad cultural y en la idéntica dignidad de las distintas civilizaciones y culturas;
8. *Reconociendo* que la intolerancia, la discriminación, la desigualdad, la ignorancia, la pobreza y la exclusión, entre otros factores, contribuyen a crear un medio propicio para el terrorismo, *afirma* que la comunidad mundial necesita una visión global e integradora del desarrollo basada en la observancia de los derechos humanos, el respeto mutuo, el diálogo intercultural y la mitigación de la pobreza, y que se funde en la justicia, la equidad y la solidaridad, para satisfacer las necesidades de las poblaciones y los sectores de la sociedad más vulnerables;
9. *Expresa su firme convencimiento* de que, con arreglo a su mandato, y en sus ámbitos de competencia -esto es, la educación, la ciencia, la cultura y la comunicación- la UNESCO tiene el deber de contribuir a la erradicación del terrorismo y de sus causas profundas, valiéndose de su carácter de organización intelectual y ética, e *invita* al Director General a que tome las medidas apropiadas al respecto.

(162 EX/SR.9)

II

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 162 EX/4 (Parte I y Add.),
2. Consciente de la importancia que reviste la promoción del plurilingüismo por ser uno de los elementos básicos de la salvaguardia de la diversidad cultural, la contribución de la UNESCO al pluralismo y al diálogo entre las civilizaciones así como de la renovación de su estrategia en materia de comunicación e información,
3. Reafirmando la función única y las tareas de la UNESCO en la esfera humanitaria, según se enuncian en la Constitución de la Organización,
4. Deseoso de que la UNESCO, en esta esfera, pueda servir de ejemplo en el sistema de las Naciones Unidas por lo que se refiere a la utilización de sus lenguas oficiales y de trabajo,
5. Pide al Director General que preste especial atención a la necesidad de utilizar equitativamente las seis lenguas de trabajo de los órganos rectores de la Organización, en particular por lo que respecta a los servicios de interpretación en reuniones distintas de las de esos órganos, y a la traducción de los documentos oficiales, así como en las actividades editoriales y de difusión de las publicaciones de la UNESCO. Del mismo modo, se debería ampliar la utilización de esas lenguas en el sitio Web de la Organización;
6. Invita al Director General a informar a los Estados Miembros, en la 164ª reunión del Consejo, sobre las medidas contempladas con miras a una utilización equitativa de esas lenguas, y sobre las correspondientes repercusiones financieras.

(162 EX/SR.8)

III

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado los documentos 162 EX/4 (Parte II y Add. y Corr., y Add.2) y 162 EX/55,
2. Agradece al Director General la calidad de su informe y la información suplementaria facilitada por la Secretaría;
3. Invita al Director General a:
 - a) reforzar el proceso de planificación de las asignaciones presupuestarias y financieras correspondientes a la ejecución de las actividades aprobadas, por categorías de gastos;

- b) establecer un sistema presupuestario y financiero para garantizar que los gastos correspondan, en la mayor medida posible, a las asignaciones previstas.

(162 EX/SR.7)

3.1.2 Informe del Director General sobre el proceso de reforma: nuevas disposiciones contractuales en la política de personal de la UNESCO (162 EX/5 y 162 EX/55)

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando el párrafo 5 de la Parte I de la Decisión 160 EX/3.1.2,
2. Habiendo examinado el documento 162 EX/5,
3. Acoge con beneplácito las propuestas del Director General relativas a la introducción, a título experimental, de un nuevo tipo de contrato destinado a contratar expertos para actividades de duración limitada (ALD);
4. Toma nota:
 - a) de que los titulares de los contratos de actividades de duración limitada (ALD) serán funcionarios de la UNESCO y en consecuencia cotizarán a la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas, siempre que cumplan los requisitos enunciados en el Artículo 21 del Reglamento de dicha Caja;
 - b) de que los titulares de esos contratos serán considerados candidatos externos cuando postulen a puestos vacantes en la Secretaría;
 - c) de las principales características y principios y directrices relativos a los contratos de duración limitada propuestos por el Director General;
 - d) de la propuesta del Director General de limitar los contratos de ALD a la cooperación técnica fuera de la Sede y a los puestos financiados mediante fondos extrapresupuestarios;
5. Invita al Director General a que prosiga su labor, tomando debidamente en cuenta los debates sobre este particular celebrados en su 162ª reunión, y a que le informe periódicamente de los progresos realizados en la aplicación de esas propuestas.

(162 EX/SR.7)

3.1.3 Propuestas del Director General tendentes a consolidar el informe sobre la ejecución del Programa y Presupuesto (C/3) y estructura del Informe del Director General sobre las actividades de la Organización en 2000-2001 (32 C/3) (162 EX/6 y 162 EX/51)

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando su Decisión 161 EX/3.1.3,
2. Habiendo examinado el documento 162 EX/6,
3. Observa la importancia de que en los informes se dé cuenta de las actividades a la luz de los objetivos estratégicos que figuran en la Estrategia a Plazo Medio (C/4);
4. Recuerda su anterior petición de que se le informara sobre la evolución del sistema de presupuestación basada en los resultados;
5. Aprueba las medidas propuestas por el Director General para consolidar su informe sobre las actividades de la Organización (C/3) y lo invita a aplicarlas;
6. Considera que la aplicación de esas medidas tornará innecesario el informe del Director General sobre la ejecución del programa durante los primeros 18 meses del bienio, e invita al Director General a prescindir de ese informe en el momento oportuno;
7. Invita al Director General a que prepare el documento 32 C/3 como un documento de transición, ajustándose a la estructura del Programa y Presupuesto para 2000-2001 (30 C/5), teniendo en cuenta las mejoras introducidas en los documentos 31 C/4 y 31 C/5, a que lo someta a su examen en su 165ª reunión y a que, en lo sucesivo, prepare el documento C/3 ajustándose a la estructura de los futuros documentos de Programa y Presupuesto (C/5).

(162 EX/SR.6)

3.2 Educación

3.2.1 Informe del Director General sobre la ejecución y el seguimiento del Marco de Acción del Foro Mundial sobre la Educación de Dakar (162 EX/7 y 162 EX/54)

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 162 EX/7,
2. Toma nota del informe sobre el seguimiento del Foro Mundial sobre la Educación de Dakar;
3. Reitera su voluntad de que el seguimiento del Foro Mundial sobre la Educación ocupe un lugar importante y central en el programa de educación de la UNESCO;

4. Invita al Director General a que, en su 164ª reunión, le presente un informe sobre los progresos realizados en la ejecución y el seguimiento del Marco de Acción de Dakar, especialmente por lo que se refiere a la marcha de los planes nacionales de educación para todos con respecto a la estrategia global en la materia, comprendidos la necesaria movilización de recursos y los planes de promoción y comunicación, en todas las regiones del mundo sin excepción;
5. Pide al Director General que refuerce el impulso colectivo en relación con el seguimiento del Marco de Acción de Dakar, en consonancia con las prioridades establecidas en el Proyecto de Estrategia a Plazo Medio para 2002-2007 (31 C/4) y el Proyecto de Programa y Presupuesto para 2002-2003 (31 C/5), y que prepare un programa emblemático centrado en los docentes, y más especialmente en la mejora de la formación pedagógica.

(162 EX/SR.7)

3.2.2 Informe del Director General sobre la séptima reunión del Comité Mixto OIT-UNESCO de Expertos sobre la Aplicación de la Recomendación relativa a la Situación del Personal Docente (CEART) e Informe del Comité de Convenciones y Recomendaciones al respecto (162 EX/8 y 162 EX/53 Rev.)

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando sus Decisiones 154 EX/4.4, 157 EX/6.3 y 161 EX/3.2.2,
2. Habiendo examinado el documento 162 EX/8,
3. Profundamente preocupado por el deterioro constante de la situación general de los docentes del que da cuenta el informe del Comité Mixto OIT-UNESCO,
4. Toma nota del informe de la séptima reunión del Comité Mixto OIT-UNESCO de Expertos sobre la aplicación de la Recomendación relativa a la situación del personal docente (CEART/7/2000/10);
5. Reconoce la labor realizada por el Comité Mixto con el fin de promover actividades que permitan dar a conocer y aplicar mejor las dos recomendaciones relativas a la condición del personal docente e invita al Director General a que ayude al Comité Mixto a llevar a cabo su próximo ciclo de trabajo, cuyo correspondiente informe, previsto para el año 2003, será presentado al Consejo Ejecutivo;
6. Toma nota con preocupación de las dificultades con que ha tropezado el Comité Mixto en la ejecución de actividades debido a la escasez de recursos;
7. Invita al Director General a transmitir el informe del Comité Mixto, junto con las observaciones del Consejo Ejecutivo, a los Estados Miembros y sus Comisiones Nacionales, las organizaciones internacionales de docentes y demás organizaciones internacionales competentes que mantengan relaciones con la UNESCO, y a alentarlos a seguir intensificando sus esfuerzos para aplicar todas las disposiciones de ambos instrumentos normativos, en particular

teniendo en cuenta la estrategia propuesta por el Comité Mixto para mejorar la situación del personal docente;

8. Pide al Director General que vele por la aplicación de las medidas consideradas prioritarias en el informe del Comité Mixto asignándole fondos suficientes con cargo al Programa y Presupuesto que se aprobará para 2002-2003 y expresa el deseo de que en su propio marco la OIT actúa de igual modo;
9. Decide que la denominación del Comité Mixto pase a ser “Comité Mixto OIT-UNESCO de Expertos sobre la Aplicación de las Recomendaciones relativas al Personal Docente” (CEART), según lo sugerido por el Comité Mixto, a fin de reflejar mejor el mandato ampliado del Comité, en consonancia con la Decisión 157 EX/6.3;
10. Expresa el deseo de que al difundir el informe del Comité Mixto se respeten en la medida de lo posible la diversidad cultural y el pluralismo lingüístico que caracterizan al sistema de las Naciones Unidas.

(162 EX/SR.6)

3.2.3 Informe del Consejo de Administración del Instituto Internacional de la UNESCO para el Fortalecimiento de Capacidades en África, acerca de las actividades del Instituto en 2000-2001 (162 EX/46 y 162 EX/54)

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 162 EX/46,
2. Toma nota de su contenido.

(162 EX/SR.7)

3.3 Ciencias exactas y naturales

3.3.1 Informe del Director General sobre los progresos alcanzados en el seguimiento de la Conferencia Mundial sobre la Ciencia (Budapest, 1999) (162 EX/9 y 162 EX/54)

El Consejo Ejecutivo,

1. Refiriéndose a su Decisión 160 EX/3.3.2 relativa al informe del Director General sobre la reorientación de los programas científicos de la UNESCO para tomar en cuenta las conclusiones de la Conferencia Mundial sobre la Ciencia (Budapest, 1999),
2. Habiendo examinado el informe del Director General sobre los progresos alcanzados en el seguimiento de la Conferencia (162 EX/9),
3. Reconociendo que la Conferencia Mundial sobre la Ciencia y la primera fase de su seguimiento dieron lugar a una amplia gama de actividades nacionales,

regionales e internacionales que constituyen una base para el fortalecimiento de la acción de seguimiento encaminada a promover un compromiso por parte de la ciencia y para con ella que redunde en beneficio de la sociedad durante el próximo periodo sexenal,

4. Recordando sus Decisiones 161 EX/4.1 y 4.2 relativas al Proyecto de Estrategia a Plazo Medio para 2002-2007 y el Proyecto de Programa y Presupuesto para 2002-2003, y expresando su satisfacción por el hecho de que en los documentos 31 C/4 y 31 C/5 se prevean medidas específicas de seguimiento de la Conferencia Mundial sobre la Ciencia,
5. Tomando nota de que dos años y medio después de la Conferencia Mundial sobre la Ciencia la UNESCO, en cooperación con el Consejo Internacional para la Ciencia (ICSU), preparará un informe analítico sobre las repercusiones de la Conferencia, la ejecución de sus actividades de seguimiento y las medidas que han de adoptarse en el futuro, destinado a los gobiernos y a los interlocutores internacionales,
6. Insta a los Estados Miembros a:
 - a) intensificar todavía más sus esfuerzos con miras a promover la aplicación de los principios y las recomendaciones que formuló la Conferencia Mundial sobre la Ciencia mediante actividades en todos los programas nacionales prioritarios de ciencias exactas, naturales y sociales, de enseñanza de las ciencias y de utilización del conocimiento científico;
 - b) elaborar para fines de 2002 una presentación de conjunto de sus actividades nacionales a plazo medio que comprenda las principales iniciativas que se emprenderán para atender las expectativas que generó esa Conferencia;
 - c) examinar la posibilidad de participar en la elaboración y ejecución de programas regionales e interregionales de seguimiento;
 - d) seguir informando periódicamente al Director General sobre los principales planes, actividades y propuestas que contribuyan a la consecución de las metas proclamadas en la Conferencia;
7. Invita al Director General a:
 - a) aplicar las disposiciones relativas al seguimiento de la Conferencia que figuran en el Proyecto de Programa y Presupuesto para 2002-2003 y el Proyecto de Estrategia a Plazo Medio para 2002-2007, una vez que éstos hayan sido aprobados por la Conferencia General;
 - b) adoptar las disposiciones necesarias para que la UNESCO sirva de centro de intercambio de información sobre las actividades de seguimiento y fomente iniciativas concretas de cooperación científica internacional con las organizaciones internacionales y los donantes competentes;

- c) promover las consultas sobre las actividades de seguimiento a plazo medio previstas en las regiones, tras las deliberaciones de la 31ª reunión de la Conferencia General, y la presentación del futuro informe analítico en las reuniones regionales;
- d) informarle, en su 165ª reunión, acerca de los resultados del estudio de viabilidad sobre la creación de un programa internacional de ciencias fundamentales, comprendidas sus repercusiones financieras;
- e) informarle, en su 166ª reunión, sobre los programas de actividades de seguimiento a plazo medio resultantes de las consultas regionales, así como de los progresos alcanzados recientemente, habida cuenta de los preparativos de la reunión de copartícipes, Budapest+5.

(162 EX/SR.7)

3.3.2 Propuesta de creación en Egipto, bajo los auspicios de la UNESCO, de un centro regional de formación y estudios hidrológicos de las zonas áridas y semiáridas (162 EX/10 y 162 EX/56)

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando los párrafos 29 y 33 del *Programa en pro de la Ciencia: Marco General de Acción* aprobado por la Conferencia Mundial sobre la Ciencia celebrada en Budapest en julio de 1999,
2. Tomando nota de la Resolución XIV-4 aprobada por el Consejo Intergubernamental del Programa Hidrológico Internacional (PHI) en junio de 2000,
3. Habiendo examinado el documento 162 EX/10, en el que figuran el informe del Director General, el proyecto de acuerdo y la propuesta presentada por las autoridades egipcias,
4. Acogiendo con beneplácito la propuesta del Gobierno de la República Árabe de Egipto y reconociendo los resultados de las consultas celebradas hasta la fecha entre la Secretaría y las autoridades egipcias,
5. Recomienda a la Conferencia General que, en su 31ª reunión, apruebe la creación, en El Cairo (Egipto), bajo los auspicios de la UNESCO, del Centro Regional de Formación y Estudios Hidrológicos de las Zonas Áridas y Semiáridas.

(162 EX/SR.7)

3.3.3 Estudio de viabilidad sobre la celebración de un Día Mundial de la Ciencia para la Paz y el Desarrollo (162 EX/11 y 162 EX/54)

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando su Decisión 160 EX/3.3.2, en la que invitaba al Director General a preparar un estudio de viabilidad sobre la celebración de un Día Mundial de la Ciencia para la Paz y el Desarrollo e informarle al respecto en su 162ª reunión,
2. Habiendo examinado el documento 162 EX/11,
3. Considerando que la ciencia tiene repercusiones en la paz y el desarrollo, y ha de contribuir a la construcción de sociedades pacíficas y viables,
4. Recordando la misión ética de la UNESCO que consiste en propiciar un desarrollo armonioso y pacífico,
5. Reconociendo que en la *Declaración sobre la Ciencia y el Uso del Saber Científico* y el *Programa en pro de la Ciencia: Marco General de Acción* (Conferencia Mundial sobre la Ciencia, Budapest, 1999), se afirma la necesidad de un nuevo compromiso que estreche los vínculos entre la ciencia y la sociedad,
6. Considerando que dicha celebración contribuiría a mejorar la imagen y notoriedad de la Organización, particularmente en el contexto del seguimiento de la Conferencia Mundial sobre la Ciencia,
7. Haciendo suyas las conclusiones del estudio, a tenor de las cuales la celebración de un Día Mundial de la Ciencia para la Paz y el Desarrollo es no sólo viable sino también muy conveniente,
8. Recomienda a la Conferencia General que, en su 31ª reunión:
 - a) proclame el día 10 de noviembre Día Mundial de la Ciencia para la Paz y el Desarrollo,
 - b) invite al Director General a que:
 - i) amplíe la segunda opción presentada en el estudio de viabilidad,
 - ii) contribuya a la proclamación y celebración del Día Mundial de la Ciencia para la Paz y el Desarrollo,
 - iii) preste apoyo a las actividades nacionales, regionales e internacionales reconocidas que se lleven a cabo como parte de dicha celebración anual,

- iv) aliente a los Estados Miembros, las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, las universidades, los centros de investigación, las sociedades académicas, las asociaciones profesionales y los establecimientos de enseñanza a que participen activamente en esta celebración.

(162 EX/SR.7)

3.3.4 **Modificación del Reglamento de adjudicación del Premio Kalinga de Divulgación Científica** (162 EX/12 y 162 EX/55)

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 162 EX/12,
2. Reconociendo con satisfacción la contribución que aporta desde hace muchos años el Kalinga Foundation Trust a la divulgación de la ciencia,
3. Expresando su agradecimiento al Kalinga Foundation Trust por haber aumentado a 2.000 libras esterlinas el importe anual del Premio Kalinga, con efecto a partir de 2002,
4. Aprueba las enmiendas de los Artículos 1 y 5 del Reglamento de adjudicación del Premio Kalinga de Divulgación Científica que figuran, subrayadas, en el texto del Anexo a esta decisión.

Anexo

Reglamento de adjudicación del Premio Kalinga

(Se subrayan las modificaciones)

1. El Premio

El Premio Kalinga de Divulgación Científica fue creado en 1951 por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO). Es un premio internacional anual de dos mil libras esterlinas, subvencionado merced a una donación hecha a la UNESCO por el Sr. B. Patnaik, fundador y Presidente del Kalinga Foundation Trust del Estado de Orissa (India).

2. Los candidatos

El laureado debe haberse distinguido por una carrera brillante que le haya permitido contribuir, como escritor, director de publicaciones, conferenciante, director de programas de radio o de televisión o productor de películas, a poner la ciencia, la investigación y la tecnología al alcance del público. Debe ser consciente del papel que desempeñan la ciencia, la tecnología y la investigación en general en el incremento del bienestar público, el enriquecimiento del patrimonio cultural nacional y la solución de los problemas de la humanidad. También debe estar al corriente de

las actividades científicas de las Naciones Unidas, la UNESCO y demás organismos especializados. Deberá tener, de preferencia, un buen conocimiento del idioma inglés.

3. *Posibilidades ofrecidas por la donación*

De conformidad con las condiciones de la donación, el Premio Kalinga permitirá al laureado viajar a la India donde será huésped del Sr. B. Patnaik y del Kalinga Foundation Trust. Dispondrá de todas las facilidades necesarias para familiarizarse con la vida y la cultura indias, las instituciones de investigación y de enseñanza del país y el desarrollo de la industria y la economía en la India. También se le invitará a visitar universidades indias y a asistir a reuniones de las sociedades científicas nacionales, particularmente las de la Indian Science Congress Association.

Durante su estadía en la India, se pedirá al laureado que dicte conferencias en inglés y que participe en encuentros, a fin de informar a los indios de los últimos progresos de la ciencia y la tecnología, así como de las repercusiones de la ciencia moderna en la sociedad, la cultura y la educación. Del mismo modo, se espera de él que, cuando regrese a su país, haga conocer a la India y sus realizaciones en materia científica mediante artículos, libros, conferencias, programas de radio o televisión, o películas.

4. *El jurado*

El laureado del Premio Kalinga será designado por el Director General de la UNESCO por recomendación de un jurado de cuatro miembros nombrados por él. Tres miembros del jurado provenientes de diferentes países del mundo serán designados con arreglo a una distribución geográfica equitativa y el cuarto por recomendación del Kalinga Foundation Trust.

5. *Presentación y selección*

Todos los años, el Director General de la UNESCO invitará a las Comisiones Nacionales de los Estados Miembros a que designen un candidato cada una, sobre la base de las recomendaciones de las asociaciones nacionales para el fomento de la ciencia y otras asociaciones científicas, o asociaciones nacionales de escritores o periodistas científicos. No se aceptarán propuestas ni solicitudes efectuadas a título individual. Las candidaturas deberán enviarse al Director General de la UNESCO antes del 15 de mayo de cada año. El historial de cada candidato deberá incluir, en cinco ejemplares, su biografía completa y la lista de los trabajos que haya publicado, y deberá ir acompañado de cinco ejemplares de sus publicaciones más importantes.

(162 EX/SR.7)

3.3.5 Propuesta de creación, bajo los auspicios de la UNESCO, de un Centro Internacional de Radiaciones de Sincrotrón para Ciencias Experimentales y Aplicadas en Oriente Medio (SESAME) (162 EX/49 y Add. y 162 EX/56)

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado los documentos 162 EX/49 y Add.,

2. Recomienda que la Conferencia General, en su 31ª reunión, apruebe el siguiente proyecto de resolución:

La Conferencia General,

Consciente de la importancia de la cooperación internacional y regional para el desarrollo de la ciencia y la tecnología en el Oriente Medio y otras regiones,

Expresando su reconocimiento por los esfuerzos que realiza el Consejo Provisional del proyecto SESAME con miras a establecer en el Oriente Medio un centro de excelencia internacional en el que se utilice la radiación de sincrotrón para la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la capacitación,

1. *Apoya* el establecimiento del Centro Internacional de Radiaciones de Sincrotrón para Ciencias Experimentales y Aplicadas en el Oriente Medio (SESAME) bajo los auspicios de la UNESCO;
2. *Delega* en el Consejo Ejecutivo la autoridad para seguir examinando y aprobar la creación de ese Centro en Jordania, comprendida la aprobación de todos los acuerdos necesarios, habida cuenta del estudio de viabilidad pormenorizado que el Director General someterá al Consejo;
3. *Invita* a todos los Estados Miembros interesados, en especial los del Oriente Medio, a respaldar este proyecto.

(162 EX/SR.7)

3.4 Ciencias sociales y humanas

3.4.1 Programa de bioética: prioridades y perspectivas (162 EX/13 y Add. y 162 EX/54)

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado los documentos 162 EX/13 y Add.,
2. Recomienda a la Conferencia General que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

La Conferencia General,

Teniendo presente la Declaración Universal sobre el Genoma Humano y los Derechos Humanos,

Recordando sus Resoluciones 27 C/5.15, 28 C/0.12, 28 C/2.1, 28 C/2.2, 29 C/17, 30 C/23 y 30 C/24 que instan a la UNESCO a promover un programa de bioética basado en el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales,

Tomando nota de los documentos 162 EX/13 y Add., 31 C/12 y 31 C/REP/14,

Consciente de la suma importancia que reviste impedir que se amplíen las disparidades internacionales a raíz de la reciente revolución tecnológica en el campo del genoma humano y *afirmando* la función esencial de la UNESCO en la consolidación de la solidaridad mundial con ese fin,

Habiendo tomado conocimiento de la Decisión 162 EX/3.4.1,

1. *Felicita* al Comité Internacional de Bioética de la UNESCO (CIB) por la calidad de sus trabajos;
2. *Aprueba* las recomendaciones aprobadas por el Comité Intergubernamental de Bioética (CIGB) en su segunda reunión (14-16 de mayo de 2001);
3. *Agradece* al Director General las iniciativas que ha tomado para acrecentar la influencia y la notoriedad del programa de bioética de la UNESCO;
4. *Invita* al Director General a que presente al Consejo Ejecutivo en su 166ª reunión un informe sobre las medidas adoptadas con respecto a la evaluación de las repercusiones de la Declaración Universal sobre el Genoma Humano y los Derechos Humanos;
5. *Pide* al Director General que la mantenga informada del curso que estime oportuno dar a los dictámenes y recomendaciones del CIB y del CIGB relativos a la posible elaboración de un instrumento internacional sobre los datos genéticos;
6. *Apoya* el dictamen del CIB sobre la patentabilidad del genoma humano emitido el 14 de septiembre de 2001 *e invita* al Director General a que lo comunique al Director General de la Organización Mundial del Comercio junto con el Informe del CIB sobre esta cuestión;
7. *Hace suya* la recomendación del CIB relativa a la creación de un fondo internacional para la financiación de las actividades de enseñanza y formación, investigación y divulgación, y de las transferencias de tecnología en relación con el genoma humano y *pide* al Director General que tome la iniciativa a este respecto;
8. *Pide* en particular al Director General que prepare un estudio de viabilidad basado en una evaluación de los mecanismos de promoción y fortalecimiento de la solidaridad y la cooperación internacional en el ámbito de la bioética, a fin de que ese fondo no repita innecesariamente las funciones de los mecanismos de financiación existentes en el sistema de las Naciones Unidas, y que someta ese estudio al examen del Consejo Ejecutivo en su 165ª reunión, tras consultar al CIB;
9. *Invita* al Director General a que presente al Consejo Ejecutivo, en su 164ª reunión, un informe sobre el curso que estime oportuno dar a los resultados de la Mesa redonda de Ministros de Ciencia sobre bioética (22 y 23 de octubre de 2001);

10. *Invita asimismo* al Director General a que en su 32ª reunión le presente los estudios técnicos y jurídicos efectuados en relación con la posibilidad de elaborar normas universales sobre la bioética, dando cuenta de sus consultas con los organismos del sistema de las Naciones Unidas y demás organizaciones competentes;
11. *Invita por último* al Director General a que en su 32ª reunión le presente un informe sobre la aplicación de la presente resolución.

(162 EX/SR.7)

3.5 Cultura

3.5.1 Protección del patrimonio cultural: actos que constituyen “crímenes contra el patrimonio común de la humanidad” (162 EX/14 y 162 EX/54)

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 162 EX/14,
2. Toma nota de su contenido.

(162 EX/SR.7)

3.5.2 Proyecto de declaración de la UNESCO sobre la diversidad cultural (162 EX/15, 162 EX/INF.7 y 162 EX/54)

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando su Decisión 161 EX/3.4.1,
2. Habiendo examinado el documento 162 EX/15,
3. Invita al Director General a que tenga en cuenta las observaciones formuladas durante la presente reunión acerca del proyecto de Declaración y las manifestadas por los Estados Miembros consultados entre el 17 de julio y el 10 de septiembre de 2001;
4. Recomienda a la Conferencia General en su 31ª reunión que apruebe el Proyecto de Declaración de la UNESCO sobre la diversidad cultural, junto con las principales orientaciones de un Plan de Acción, que figuran a continuación:

La Conferencia General,

Reafirmando su adhesión a la plena realización de los derechos humanos y de las libertades fundamentales proclamadas en la Declaración Universal de Derechos

Humanos y en otros instrumentos jurídicos universalmente reconocidos y *teniendo presentes* los dos Pactos Internacionales de 1966 relativos uno a los derechos civiles y políticos y el otro a los derechos económicos, sociales y culturales,

Recordando que en el Preámbulo de la Constitución de la UNESCO se afirma “(...) que la amplia difusión de la cultura y la educación de la humanidad para la justicia, la libertad y la paz son indispensables a la dignidad del hombre y constituyen un deber sagrado que todas las naciones han de cumplir con un espíritu de responsabilidad y de ayuda mutua”,

Recordando también su Artículo primero que asigna a la UNESCO, entre otros objetivos, el de recomendar “los acuerdos internacionales que estime convenientes para facilitar la libre circulación de las ideas por medio de la palabra y de la imagen”,

Refiriéndose a las disposiciones relativas a la diversidad cultural y al ejercicio de los derechos culturales que figuran en los instrumentos internacionales promulgados por la UNESCO*,

Reafirmando que la cultura debe ser considerada el conjunto de los rasgos distintivos espirituales y materiales, intelectuales y afectivos que caracterizan a una sociedad o a un grupo social y que abarca, además de las artes y las letras, los

modos de vida, las maneras de vivir juntos, los sistemas de valores, las tradiciones y las creencias** ,

Comprobando que la cultura se encuentra en el centro de los debates contemporáneos sobre la identidad, la cohesión social y el desarrollo de una economía fundada en el saber,

Afirmando que el respeto de la diversidad de las culturas, la tolerancia, el diálogo y la cooperación, en un clima de confianza y de entendimiento mutuos, son uno de los mejores garantes de la paz y la seguridad internacionales,

Aspirando a una mayor solidaridad fundada en el reconocimiento de la diversidad cultural, en la conciencia de la unidad del género humano y en el desarrollo de los intercambios interculturales,

Considerando que el proceso de mundialización, facilitado por la rápida evolución de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación, pese a constituir un reto para la diversidad cultural crea las condiciones de un diálogo renovado entre las culturas y las civilizaciones,

Consciente del mandato específico que se ha conferido a la UNESCO, en el sistema de las Naciones Unidas, de asegurar la preservación y la promoción de la fecunda diversidad de las culturas,

* Entre los cuales figuran, en particular, el Acuerdo de Florencia de 1950 y su Protocolo de Nairobi de 1976, la Convención Universal sobre Derecho de Autor de 1952, la Declaración de los Principios de la Cooperación Cultural Internacional de 1966, la Convención sobre las Medidas que Deben Adoptarse para Prohibir e Impedir la Importación, la Exportación y la Transferencia de Propiedad Ilícitas de Bienes Culturales de 1970, la Convención para la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural de 1972, la Declaración sobre la Raza y los Prejuicios Raciales aprobada por la Conferencia General de la UNESCO en 1978, la Recomendación relativa a la condición del artista de 1980 y la Recomendación sobre la Salvaguardia de la Cultura Tradicional y Popular de 1989.

** Definición conforme a las conclusiones de la Conferencia Mundial sobre las Políticas Culturales (MONDIACULT, México, 1982), de la Comisión Mundial de Cultura y Desarrollo (*Nuestra Diversidad Creativa*, 1995) y de la Conferencia Intergubernamental sobre Políticas Culturales para el Desarrollo (Estocolmo, 1998).

Proclama los principios siguientes y aprueba la presente Declaración:

IDENTIDAD, DIVERSIDAD Y PLURALISMO

Artículo 1 – La diversidad cultural, patrimonio común de la humanidad

La cultura adquiere formas diversas a través del tiempo y del espacio. Esta diversidad se manifiesta en la originalidad y la pluralidad de las identidades que caracterizan a los grupos y las sociedades que componen la humanidad. Fuente de intercambios, de innovación y de creatividad, la diversidad cultural es tan necesaria para el género humano como la diversidad biológica para los organismos vivos. En este sentido, constituye el patrimonio común de la humanidad y debe ser reconocida y consolidada en beneficio de las generaciones presentes y futuras.

Artículo 2 – De la diversidad cultural al pluralismo cultural

En nuestras sociedades cada vez más diversificadas, resulta indispensable garantizar una interacción armoniosa y una voluntad de convivir de personas y grupos con identidades culturales a un tiempo plurales, variadas y dinámicas. Las políticas que favorecen la integración y la participación de todos los ciudadanos garantizan la cohesión social, la vitalidad de la sociedad civil y la paz. Definido de esta manera, el pluralismo cultural constituye la respuesta política al hecho de la diversidad cultural. Inseparable de un contexto democrático, el pluralismo cultural es propicio para los intercambios culturales y el desarrollo de las

capacidades creadoras que alimentan la vida pública.

Artículo 3 – La diversidad cultural, factor de desarrollo

La diversidad cultural amplía las posibilidades de elección que se brindan a todos; es una de las fuentes del desarrollo, entendido no solamente en términos de crecimiento económico, sino también como medio de acceso a una existencia intelectual, afectiva, moral y espiritual satisfactoria.

DIVERSIDAD CULTURAL Y DERECHOS HUMANOS

Artículo 4 – Los derechos humanos, garantes de la diversidad cultural

La defensa de la diversidad cultural es un imperativo ético, inseparable del respeto de la dignidad de la persona humana. Ella supone el compromiso de respetar los derechos humanos y las libertades fundamentales, en particular los derechos de las personas que pertenecen a minorías y los de los pueblos indígenas. Nadie puede invocar la diversidad cultural para vulnerar los derechos humanos garantizados por el derecho internacional, ni para limitar su alcance.

Artículo 5 – Los derechos culturales, marco propicio para la diversidad cultural

Los derechos culturales son parte integrante de los derechos humanos, que son universales, indisociables e interdependientes. El desarrollo de una diversidad creativa exige la plena realización de los derechos culturales, tal como los definen el Artículo 27 de la Declaración

Universal de Derechos Humanos y los Artículos 13 y 15 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Toda persona debe tener la posibilidad de expresarse, crear y difundir sus obras en la lengua que desee y en particular en su lengua materna; toda persona tiene derecho a una educación y una formación de calidad que respeten plenamente su identidad cultural; toda persona debe tener la posibilidad de participar en la vida cultural que elija y conformarse a las prácticas de su propia cultura, dentro de los límites que impone el respeto de los derechos humanos y de las libertades fundamentales.

Artículo 6 – Hacia una diversidad cultural accesible a todos

Al tiempo que se garantiza la libre circulación de las ideas mediante la palabra y la imagen, hay que velar por que todas las culturas puedan expresarse y darse a conocer. La libertad de expresión, el pluralismo de los medios de comunicación, el plurilingüismo, la igualdad de acceso a las expresiones artísticas, al saber científico y tecnológico -comprendida su presentación en forma electrónica- y la posibilidad, para todas las culturas, de estar presentes en los medios de expresión y de difusión, son los garantes de la diversidad cultural.

DIVERSIDAD CULTURAL Y CREATIVIDAD

Artículo 7 – El patrimonio cultural, fuente de la creatividad

Toda creación tiene sus orígenes en las tradiciones culturales, pero se desarrolla plenamente en contacto con otras. Esta es la razón por la cual el patrimonio, en todas sus

formas, debe ser preservado, realizado y transmitido a las generaciones futuras como testimonio de la experiencia y de las aspiraciones humanas, a fin de nutrir la creatividad en toda su diversidad e inspirar un verdadero diálogo entre las culturas.

Artículo 8 – Los bienes y servicios culturales, mercancías distintas de las demás

Ante los cambios económicos y tecnológicos actuales, que abren vastas perspectivas para la creación y la innovación, se debe prestar particular atención a la diversidad de la oferta creativa, al justo reconocimiento de los derechos de los autores y de los artistas, así como al carácter específico de los bienes y servicios culturales que, por ser portadores de identidad, de valores y sentido, no deben ser considerados mercancías o bienes de consumo como los demás.

Artículo 9 – Las políticas culturales, catalizadoras de la creatividad

Las políticas culturales, en tanto que garantizan la libre circulación de las ideas y las obras, deben crear condiciones propicias para la producción y difusión de bienes y servicios culturales diversificados, gracias a industrias culturales que dispongan de medios para desarrollarse en los planos local y mundial. Al tiempo que respeta sus obligaciones internacionales, cada Estado debe definir su política cultural y aplicarla utilizando para ello los medios de acción que juzgue más adecuados, ya se trate de modalidades prácticas de apoyo o de marcos reglamentarios apropiados.

**DIVERSIDAD CULTURAL
Y SOLIDARIDAD
INTERNACIONAL**

Artículo 10 – Reforzar las capacidades de creación y de difusión a escala mundial

Ante los desequilibrios que se producen actualmente en los flujos e intercambios de bienes culturales a escala mundial, es necesario reforzar la cooperación y la solidaridad internacionales para que todos los países, especialmente los países en desarrollo y los países en transición, puedan crear industrias culturales viables y competitivas en los planos nacional e internacional.

Artículo 11 – Forjar relaciones de colaboración entre el sector público, el sector privado y la sociedad civil

Las fuerzas del mercado por sí solas no pueden garantizar la preservación y promoción de la diversidad cultural, clave de un desarrollo humano sostenible. Desde este punto de vista, se debe reafirmar la preeminencia de las políticas públicas, en colaboración con el sector privado y la sociedad civil.

Artículo 12 – La función de la UNESCO

Por su mandato y sus funciones compete a la UNESCO:

- a) promover la integración de los principios enunciados en la presente Declaración en las estrategias de desarrollo elaboradas en las diversas entidades intergubernamentales;
- b) constituir un punto de referencia y foro de concertación entre los Estados, los organismos internacionales gubernamentales y no gubernamentales, la sociedad civil y el sector privado para la elaboración conjunta de conceptos, objetivos y políticas en favor de la diversidad cultural;
- c) proseguir su acción normativa y su acción de sensibilización y fortalecimiento de capacidades en los ámbitos relacionados con la presente Declaración que correspondan a sus esferas de competencia;
- d) facilitar la aplicación del Plan de Acción cuyas orientaciones principales se adjuntan como anexo de la presente Declaración.

**ORIENTACIONES PRINCIPALES DE UN PLAN DE ACCIÓN
PARA LA APLICACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE LA UNESCO
SOBRE LA DIVERSIDAD CULTURAL**

Los Estados Miembros se comprometen a tomar las medidas apropiadas para difundir ampliamente la Declaración de la UNESCO sobre la diversidad cultural y fomentar su aplicación efectiva, cooperando en particular con miras a la realización de los siguientes objetivos:

1. Profundizar en el debate internacional sobre los problemas relativos a la diversidad cultural, especialmente los que se refieren a sus vínculos con el desarrollo y a su influencia en la formulación de políticas, a escala tanto nacional como internacional; profundizar particularmente en la reflexión sobre la conveniencia de elaborar un instrumento jurídico internacional sobre la diversidad cultural.
2. Progresar en la definición de los principios, normas y prácticas en los planos nacional e internacional, así como en los medios de sensibilización y las formas de cooperación más propicias para la salvaguardia y la promoción de la diversidad cultural.
3. Favorecer el intercambio de conocimientos y de las prácticas recomendables en materia de pluralismo cultural con miras a facilitar, en sociedades diversificadas, la integración y la participación de personas y grupos que procedan de horizontes culturales variados.
4. Avanzar en la comprensión y la clarificación del contenido de los derechos culturales, considerados parte integrante de los derechos humanos.
5. Salvaguardar el patrimonio lingüístico de la humanidad y apoyar la expresión, la creación y la difusión en el mayor número posible de lenguas.
6. Fomentar la diversidad lingüística -respetando la lengua materna- en todos los niveles de enseñanza, dondequiera que sea posible, y estimular el aprendizaje de varios idiomas desde la más temprana edad.
7. Alentar, a través de la educación, una toma de conciencia del valor positivo de la diversidad cultural y mejorar, a estos efectos, la formulación de los programas escolares y la formación de los docentes.
8. Incorporar al proceso educativo, tanto como sea necesario, métodos pedagógicos tradicionales, con el fin de preservar y optimizar métodos culturalmente adecuados para la comunicación y la transmisión del saber.
9. Fomentar la “alfabetización digital” y acrecentar el dominio de las nuevas tecnologías de la información y de la comunicación, que deben considerarse al mismo tiempo disciplinas de enseñanza e instrumentos pedagógicos capaces de reforzar la eficacia de los servicios educativos.
10. Promover la diversidad lingüística en el ciberespacio y fomentar el acceso gratuito y universal, mediante las redes mundiales, a toda la información que pertenezca al dominio público.

11. Luchar contra las disparidades que se han dado en llamar “brecha digital” -en estrecha cooperación con los organismos competentes del sistema de las Naciones Unidas- favoreciendo el acceso de los países en desarrollo a las nuevas tecnologías, ayudándolos a dominar las tecnologías de la información y facilitando a la vez la difusión electrónica de los productos culturales endógenos y el acceso de dichos países a los recursos digitales de orden educativo, cultural y científico, disponibles a escala mundial.
12. Estimular la producción, la salvaguardia y la difusión de contenidos diversificados en los medios de comunicación y las redes mundiales de información y, con este fin, promover la función de los servicios públicos de radiodifusión y de televisión en la elaboración de producciones audiovisuales de calidad, favoreciendo en particular el establecimiento de mecanismos de cooperación que faciliten la difusión de las mismas.
13. Elaborar políticas y estrategias de preservación y realce del patrimonio natural y cultural, en particular del patrimonio oral e inmaterial, y combatir el tráfico ilícito de bienes y servicios culturales.
14. Respetar y proteger los sistemas de conocimiento tradicionales, especialmente los de los pueblos indígenas; reconocer la contribución de los conocimientos tradicionales en particular por lo que respecta a la protección del medio ambiente y a la gestión de los recursos naturales, y favorecer las sinergias entre la ciencia moderna y los conocimientos locales.
15. Apoyar la movilidad de creadores, artistas, investigadores, científicos e intelectuales y el desarrollo de programas y actividades conjuntas de investigación de carácter internacional, procurando al mismo tiempo preservar y aumentar la capacidad creativa de los países en desarrollo y en transición.
16. Garantizar la protección del derecho de autor y los derechos con él relacionados, con miras a fomentar el desarrollo de la creatividad contemporánea y una remuneración justa de la labor creativa, defendiendo al mismo tiempo el derecho público de acceso a la cultura, de conformidad con el Artículo 27 de la Declaración Universal de Derechos Humanos.
17. Contribuir a la creación o a la consolidación de industrias culturales en los países en desarrollo y los países en transición y, con este propósito, cooperar en el desarrollo de las infraestructuras y las competencias necesarias, apoyar la creación de mercados locales viables y facilitar el acceso de los bienes culturales de dichos países al mercado mundial y a los circuitos internacionales de distribución.
18. Fomentar políticas culturales que promuevan los principios consagrados en la presente Declaración, entre otras cosas mediante modalidades prácticas de apoyo a la ejecución y/o marcos reglamentarios apropiados, respetando las obligaciones internacionales de cada Estado.
19. Lograr que los diferentes sectores de la sociedad civil colaboren estrechamente en la definición de políticas públicas de salvaguardia y promoción de la diversidad cultural.
20. Reconocer y fomentar la contribución que el sector privado puede aportar al realce de la diversidad cultural y facilitar, con este propósito, la creación de espacios de diálogo entre el sector público y el privado.

Los Estados Miembros recomiendan al Director General que al ejecutar los programas de la UNESCO tome en consideración los objetivos enunciados en el presente Plan de Acción, y que lo comunique a los organismos del sistema de las Naciones Unidas y demás organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales interesadas, con miras a reforzar la sinergia de las medidas que se adopten en favor de la diversidad cultural.

(162 EX/SR.7)

3.5.3 Jerusalén y la aplicación de la Decisión 161 EX/3.4.2 (162 EX/16 y 162 EX/54)

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando la Resolución 30 C/28 y la Decisión 161 EX/3.4.2 y las disposiciones del cuarto Convenio de Ginebra de 1949 y sus Protocolos adicionales, las disposiciones de la Convención para la Protección de los Bienes Culturales en caso de Conflicto Armado (La Haya, 1954) y su Protocolo, y las de la Convención para la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural (1972), la inclusión de la ciudad vieja de Jerusalén en la Lista del Patrimonio Mundial y en la Lista del Patrimonio Mundial en Peligro, las recomendaciones, resoluciones y decisiones de la UNESCO sobre la protección del patrimonio cultural así como las resoluciones y decisiones pertinentes de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas sobre la situación jurídica de Jerusalén,
2. Tomando nota del documento 162 EX/16 relativo a Jerusalén y llamando la atención sobre los impedimentos con que tropieza la aplicación de la Decisión 161 EX/3.4.2,
3. Preocupado por los perjuicios, debidamente comprobados por expertos de notoriedad internacional, que han afectado y amenazan el equilibrio de la ciudad santa,
4. Profundamente preocupado por las medidas que ponen en peligro el patrimonio de esa ciudad y sus componentes culturales, arquitectónicos, históricos y demográficos,
5. Expresa su agradecimiento por el llamamiento que formuló el Director General en la sesión de apertura de la 162ª reunión en favor del reconocimiento de la importancia de Jerusalén como símbolo del patrimonio de toda la humanidad;
6. Agradece al Director General los encomiables esfuerzos que realiza sin cesar en pro de la preservación de los bienes culturales e históricos de la ciudad vieja de Jerusalén y lo invita a proseguir sus esfuerzos con el fin de salvaguardar el equilibrio de conjunto del lugar y a hacer todo lo posible para que la potencia ocupante aplique todas las resoluciones y decisiones relativas a Jerusalén en todo lo referente a los aspectos culturales, arquitectónicos, históricos y demográficos, así como a las obras de restauración;

7. Da las gracias a los Estados, las organizaciones, las instituciones y los particulares que aportaron contribuciones financieras a la cuenta especial de salvaguardia del patrimonio cultural de la ciudad de Jerusalén, y en particular al Reino de Arabia Saudita, por su generosa contribución;
8. Lamenta una vez más que las autoridades israelíes sigan impidiendo al Profesor Oleg Grabar llevar a cabo la misión que se le había encomendado realizar en Jerusalén y que, debido a esos obstáculos, éste no haya podido presentarle su informe en su 162ª reunión, invita al Director General a proseguir sus esfuerzos con miras a garantizar la aplicación, por las autoridades israelíes, de la Resolución 30 C/28 de la Conferencia General, para que el Profesor Grabar pueda llevar a cabo su misión en Jerusalén y presentarle su informe en su 164ª reunión, y pide con firmeza que las autoridades israelíes tomen todas las medidas necesarias para que esa misión pueda desenvolverse satisfactoriamente;
9. Pide a las organizaciones y organismos gubernamentales y no gubernamentales que observen todas las resoluciones de la Conferencia General y las decisiones del Consejo Ejecutivo de la UNESCO relativas a Jerusalén y que no autoricen medida alguna que las contravenga;
10. Decide incluir este punto en el orden del día de su 164ª reunión.

(162 EX/SR.7)

3.6 Actividades transversales

3.6.1 Contribución de la UNESCO al Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo (1995-2004) (162 EX/17 y 162 EX/54)

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando las Resoluciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas 49/214 del 23 de diciembre de 1994 y 50/157 del 21 de diciembre de 1995, y la Resolución 2000/22 del Consejo Económico y Social, y acogiendo con beneplácito el establecimiento de un Foro Permanente sobre las Cuestiones Indígenas,
2. Recordando el papel que la UNESCO desempeña desde hace años en favor de la promoción de las culturas y los derechos de las poblaciones indígenas,
3. Habiendo examinado el documento 162 EX/17,
4. Reafirma la voluntad de la UNESCO de contribuir al desarrollo humano sostenible de las poblaciones indígenas, en el marco de su acción en favor de la diversidad cultural y de la promoción del pluralismo cultural;

5. Invita al Director General a proseguir sus esfuerzos encaminados a promover la participación de las poblaciones indígenas en la formulación de las políticas nacionales y a favorecer proyectos intersectoriales en el marco del Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo (1995-2004);
6. Invita asimismo a los Estados Miembros a reconocer la importancia de la labor realizada en el ámbito de la normativa internacional, en el marco de las Naciones Unidas, particularmente con miras a la aprobación antes del final del Decenio en 2004 del proyecto de “Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas”.

(162 EX/SR.7)

3.7 Comunicación e información

3.7.1 Informe del Comité Interino del Programa Información para Todos sobre sus actividades (162 EX/47 y 162 EX/54)

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 162 EX/47,
2. Toma nota de su contenido.

(162 EX/SR.7)

3.7.2 Modificación de los Estatutos del Consejo Intergubernamental del Programa Información para Todos (162 EX/57)

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando su Decisión 160 EX/3.6.1 y sus anexos,
2. Habiendo examinado el documento 162 EX/57,
3. Considerando la necesidad de velar por una distribución geográfica equitativa de los Estados Miembros de la UNESCO en el Consejo Intergubernamental del Programa Información para Todos, como se estipula en el párrafo 1 del Artículo 2 de los Estatutos de dicho Consejo,
4. Habiendo tomado conocimiento de las recomendaciones formuladas a la Conferencia General por el Comité Interino del Programa de Información para Todos (documento 31 C/REP/18 contenido en el documento 162 EX/47), en particular la relativa a la distribución de los escaños entre los grupos electorales,
5. Estimando que esa distribución conduciría a una representación inferior a la normal de los Grupos electorales II y IV,

6. Decide modificar los párrafos 1 y 4 del Artículo 2 de los Estatutos del Consejo Intergubernamental del Programa Información para Todos, aumentando de veinticuatro (24) a veintiséis (26) el número de Estados Miembros de la UNESCO que lo integran, y aumentar de doce (12) a trece (13) el número de miembros mencionado en el párrafo 4;
7. Recomienda a la Conferencia General en su 31ª reunión que para la distribución de los escaños del Consejo Intergubernamental del Programa Información para Todos proceda según recomendó su Comité Interino en el documento 31 C/REP/18, esto es, que añada un escaño para el Grupo II y otro para el Grupo IV.

(162 EX/SR.7)

4. MÉTODOS DE TRABAJO DE LA ORGANIZACIÓN

4.1 Relaciones entre los tres órganos de la UNESCO: funciones de la Conferencia General con respecto a la Estrategia a Plazo Medio (C/4) y el Programa y Presupuesto (C/5) (161 EX/2, 162 EX/INF.4 y 162 EX/51)

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado los documentos 162 EX/51 (párr. 5), 162 EX/2 y 162 EX/INF.4,
2. Decide comunicar los mencionados documentos a la Conferencia General en su 31ª reunión para su información y recomendarle que se pronuncie sobre las modalidades apropiadas para proseguir el examen de este punto.

(162 EX/SR.6)

4.2 Propuestas sobre una estrategia global para los institutos y centros de la UNESCO y sus órganos rectores (162 EX/18, 162 EX/INF.8 y 162 EX/56)

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando las Resoluciones 21 C/40.1, 30 C/2 y 30 C/83 de la Conferencia General y sus Decisiones 161 EX/3.2.4, 161 EX/4.1 y 161 EX/4.2,
2. Habiendo examinado los documentos 162 EX/18 y 162 EX/INF.8,
3. Toma nota de las propuestas sobre una estrategia general preliminar para los institutos y centros de la UNESCO y sus órganos rectores, tal como se exponen en el documento 162 EX/18;
4. Acoge con beneplácito el principio de vincular las asignaciones financieras destinadas a los institutos y centros a determinados resultados convenidos con arreglo a los objetivos del programa de la UNESCO expuestos en los documentos C/4 y C/5;

5. Confirma el principio de vincular las asignaciones financieras destinadas a los institutos y centros al resultado de la evaluación periódica de su desempeño, a partir de la elaboración del documento 32 C/5;
6. Invita al Director General a que, teniendo en cuenta los debates celebrados en su 162ª reunión, aplique a título experimental los criterios expuestos en el párrafo 19 del documento 162 EX/18 para la ulterior elaboración y aplicación de una estrategia, en estrecha consulta con los Directores de los Institutos, y a que le presente un informe sobre la labor realizada en su 165ª reunión;
7. Considera que la elaboración de una estrategia para los institutos y centros de categoría 1 debe ser evolutiva, e invita al Director General a darle una forma más precisa, teniendo en cuenta los debates celebrados en su 162ª reunión, y a informarle sobre este asunto en su 165ª reunión;
8. Invita asimismo al Director General a negociar toda disposición específica que sea necesario añadir, y a informarlo al respecto en la reunión que siga inmediatamente a la aprobación de esas disposiciones suplementarias;
9. Invita además al Director General a presentarle a más tardar en su 166ª reunión una estrategia para los centros e institutos de categoría 2 asociados a la UNESCO y a examinar cada caso con especial atención antes de recomendar el reconocimiento de otros centros de este tipo en espera de que se defina dicha estrategia;
10. Pide al Director General que tome las medidas necesarias para que todos los Gobiernos anfitriones que aún no lo hayan hecho suscriban los correspondientes acuerdos de Sede en los que se especifique, entre otras cosas, el apoyo que prestarán a los institutos y centros en cuestión.

(162 EX/SR.7)

5. ASUNTOS RELATIVOS A LAS NORMAS, LOS ESTATUTOS Y LOS REGLAMENTOS

5.1 Examen de las comunicaciones transmitidas al Comité de Convenciones y Recomendaciones en cumplimiento de la Decisión 104 EX/3.3, e informe del Comité al respecto (162 EX/CR/HR y Addenda y 162 EX/3 PRIV. y Add. y Corr.)

El anuncio que figura al final de las presentes Decisiones da cuenta de las deliberaciones del Consejo sobre este asunto.

(162 EX/SR.7)

5.2 Protocolo de creación de la Comisión de Conciliación y Buenos Oficios facultada para resolver las controversias que puedan plantearse entre Estados Partes en la Convención relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza: Candidaturas e Informe del Comité de Convenciones y Recomendaciones al respecto (162 EX/19 y 162 EX/53 Rev.)

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando las disposiciones del Artículo 3 del Protocolo por el que se instituía una Comisión de Conciliación y Buenos Oficios facultada para resolver las controversias entre los Estados Partes en la Convención relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza,
2. Habiendo tomado nota del documento 162 EX/19 y de que los Estados Partes en dicho Protocolo no han presentado aún ningún candidato a la elección de seis miembros de la Comisión,
3. Pide al Director General que transmita a la Conferencia General las candidaturas que reciba antes de que dé comienzo su 31ª reunión;
4. Subrayando la importancia de las funciones de la Comisión,
5. Recomienda a la Conferencia General que pida al Director General que convoque de nuevo a los Estados Partes en el Protocolo para revisar los procedimientos de la Comisión con objeto de volverlos eficaces.

(162 EX/SR.6)

5.3 Síntesis de los informes presentados por los Estados Miembros en el marco del sistema permanente de elaboración de informes sobre la educación para la paz, los derechos humanos, la democracia, el entendimiento internacional y la tolerancia, e Informe del Comité de Convenciones y Recomendaciones al respecto (162 EX/20 y 162 EX/53 Rev.)

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 162 EX/20,
2. Recordando su Decisión 156 EX/3.2.1,
3. Toma nota de la síntesis de los informes presentados por los Estados Miembros en el contexto del sistema permanente de elaboración de informes sobre la educación para la paz, los derechos humanos, la democracia, el entendimiento internacional y la tolerancia;
4. Decide transmitir el documento 162 EX/20, junto con sus observaciones, a la Conferencia General en su 31ª reunión.

(162 EX/SR.6)

5.4 Examen de los métodos de trabajo del Comité de Convenciones y Recomendaciones (162 EX/CR/2 y Add. y 162 EX/53 Rev.)

El Consejo Ejecutivo,

Refiriéndose al documento 162 EX/CR.2 y Add.,

I

1. Pide al Comité de Convenciones y Recomendaciones que en su 164ª reunión le someta propuestas sobre las condiciones y procedimientos de examen de los asuntos relativos a la aplicación de los instrumentos normativos y, a esos efectos, decide que pondrá a disposición del Comité el tiempo suplementario que haga falta;
2. Pide al Director General que organice una reunión de información sobre las prácticas del Comité en materia de procedimientos cada dos años, en el curso de la primera reunión que siga a la renovación de la composición del Consejo Ejecutivo y del Comité;

II

1. Teniendo presente que en la Constitución de la UNESCO se expresan el convencimiento de sus fundadores de “la necesidad de asegurar a todos el pleno e igual acceso a la educación” y la preeminencia del papel que corresponde a la UNESCO entre las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas en el campo del derecho a la educación,
2. Considerando la importancia que reviste el curso que se ha de dar a la Resolución 30 C/15 sobre la cooperación con las Naciones Unidas en cuanto al seguimiento del derecho a la educación,
3. Consciente de que el derecho a la educación es una prioridad de la UNESCO que, desde el Foro Mundial de Dakar (2000), se ha comprometido a aplicar un Marco de Acción,
4. Considerando que se debe fortalecer aún más la creciente colaboración entre la UNESCO (CR - Comité de Convenciones y Recomendaciones del Consejo Ejecutivo) y las Naciones Unidas (CESCR - Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales del Consejo Económico y Social),
5. Aprueba la creación de un grupo mixto de expertos UNESCO (CR)/Consejo Económico y Social (CESCR) sobre el seguimiento del derecho a la educación, a reserva de que el Consejo Económico y Social dé igualmente su aprobación, y sugiere que el mandato y la composición de ese grupo mixto sean los siguientes:

Mandato:

- a) formular sugerencias prácticas con miras a fortalecer la creciente colaboración entre la UNESCO (CR) y el Consejo Económico y Social (CESCR) con el fin de garantizar la aplicación y la promoción del derecho a la educación en todos sus aspectos;
- b) sugerir medidas específicas relativas a la cooperación entre ambos órganos, para que en el sistema de las Naciones Unidas se produzca un efecto de sinergia en la aplicación del Marco de Acción de Dakar;
- c) examinar las posibilidades de aliviar la carga de trabajo de los Estados en cuanto a la presentación de informes sobre el derecho a la educación e idear medios para racionalizar las disposiciones correspondientes y hacerlas más eficaces;
- d) prestar asesoramiento sobre los indicadores relativos al derecho a la educación;

Composición:

El Grupo Mixto de Expertos UNESCO (CR)/Consejo Económico y Social (CESCR) estará compuesto por dos representantes del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (CESCR), nombrados por su Presidente, y dos representantes del Comité de Convenciones y Recomendaciones (CR), nombrados por el Presidente del Consejo Ejecutivo de la UNESCO, en consulta con el Presidente del CR.

(162 EX/SR.6)

6. CONFERENCIA GENERAL

6.1 Orden del día provisional revisado de la 31ª reunión de la Conferencia General (162 EX/21)

El Consejo Ejecutivo,

1. Teniendo en cuenta los Artículos 12 y 13 del Reglamento de la Conferencia General,
2. Tomando nota de que se han propuesto seis asuntos suplementarios dentro del plazo fijado en el Artículo 12,
3. Tomando nota asimismo de que esos asuntos figuran en la lista suplementaria comunicada a los Estados Miembros y Miembros Asociados, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 3 del Artículo 12 del Reglamento de la Conferencia General (Circular del 25 de septiembre de 2001),
4. Prepara el orden del día provisional revisado sobre la base del orden del día provisional (31 C/1 Prov.) con la adición de los puntos siguientes:

Punto	Título	Referencia
Asuntos de política general y de programa		
5.8	Informe sobre la 46ª reunión de la Conferencia Internacional de Educación: ratificación de las conclusiones y propuestas	Punto propuesto por el Canadá
5.9	Proclamación de 2004 Año Internacional de conmemoración de la Lucha contra la Esclavitud y su Abolición	Punto propuesto por Haití
5.10	Propuesta de creación en Egipto, bajo los auspicios de la UNESCO, de un centro regional de formación y estudios hidrológicos de las zonas áridas y semiáridas	Punto propuesto por Egipto
5.11	Programa de bioética: prioridades y perspectivas	Punto propuesto por el Director General
Relaciones con los Estados Miembros		
9.2	Solicitud de admisión de Tokelau como Miembro Asociado de la UNESCO	Punto propuesto por Nueva Zelandia
(162 EX/SR.5)		

6.2 Addendum al proyecto de plan para la organización de los trabajos de la 31ª reunión de la Conferencia General (162 EX/22)

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 162 EX/22,
2. Aprueba las propuestas que figuran en el párrafo 2 de ese documento;
3. Recomienda a la Conferencia General que los asuntos suplementarios sean examinados por los siguientes órganos:

Plenaria

- 9.2 Solicitud de admisión de Tokelau como Miembro Asociado de la UNESCO

Comisión II

- 5.8 Informe sobre la 46ª reunión de la Conferencia Internacional de Educación: ratificación de las conclusiones y propuestas

Comisión III

5.10 Propuesta de creación en Egipto, bajo los auspicios de la UNESCO, de un centro regional de formación y estudios hidrológicos de las zonas áridas y semiáridas

5.11 Programa de bioética: prioridades y perspectivas

Comisión IV

5.9 Proclamación de 2004 Año Internacional de Conmemoración de la Lucha contra la Esclavitud y su Abolición

(162 EX/SR.5)

6.3 Lugar de celebración de la 32ª reunión de la Conferencia General (162 EX/23)

El Consejo Ejecutivo,

1. Considerando lo dispuesto en los Artículos 2 y 3 del Reglamento de la Conferencia General,
2. Considerando que en la fecha límite establecida por el Artículo 3, ningún Estado Miembro había invitado a la Conferencia General a celebrar su 32ª reunión en su territorio,
3. Recomienda que la Conferencia General celebre su 32ª reunión en la Sede de la Organización en París.

(162 EX/SR.5)

6.4 Presentación de candidaturas para los cargos de Presidente y Vicepresidentes de la 31ª reunión de la Conferencia General (162 EX/INF.5)

El Consejo Ejecutivo, de conformidad con el Artículo 26 del Reglamento de la Conferencia General, recomienda las siguientes candidaturas a los cargos de Presidente y Vicepresidentes de la 31ª reunión de la Conferencia General:

Presidente de la Conferencia General: Sr. Ahmad Jalali (República Islámica del Irán)

Vicepresidentes (36): Los jefes de las delegaciones de los siguientes Estados Miembros:

Alemania	Francia	Países Bajos
Argentina	Ghana	República Árabe Siria
Australia	Honduras	República Checa
Camerún	Irak	República Popular
Canadá	Jamahiriya Árabe	Democrática de Corea
China	Libia	Rumania
Comoras	Jamaica	Santa Lucía
Côte d'Ivoire	Kazajstán	Sudáfrica
Croacia	Lituania	Suecia
Emiratos Árabes	Malawi	Turquía
Unidos	México	Uruguay
Eslovaquia	Nepal	Viet Nam
Federación de Rusia	Omán	Yemen

(162 EX/SR.7)

6.5 Admisión en la 31ª reunión de la Conferencia General de observadores de organizaciones no gubernamentales (distintas de las que mantienen relaciones formales con la UNESCO), de fundaciones y otras instituciones similares que mantienen relaciones oficiales con la UNESCO, y de otras organizaciones internacionales (162 EX/24 y Addenda)

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado las solicitudes presentadas por organizaciones no gubernamentales distintas de las que tienen relaciones formales con la UNESCO, por fundaciones y otras instituciones similares que tienen relaciones oficiales y por otras organizaciones internacionales que desean enviar observadores a la 31ª reunión de la Conferencia General (162 EX/24 y Addenda),
2. Recordando el Artículo 7 del Reglamento de la Conferencia General, así como el procedimiento que adoptó en su 125ª reunión para examinar esas solicitudes,
3. Recomienda a la Conferencia General que admita como observadores en su 31ª reunión, tal como lo solicitaron, a las organizaciones internacionales no gubernamentales, fundaciones y otras instituciones similares y las demás organizaciones internacionales enumeradas en las listas que figuran en los Anexos del documento 162 EX/24 y Addenda;
4. Toma nota de que, en virtud del acuerdo que el Director General suscribió con la Asociación Internacional de Ciudades Educadoras (AICE) en cumplimiento de la Decisión 161 EX/8.2, se invitó a esta organización a participar en los trabajos de la 31ª reunión de la Conferencia General en calidad de “organización internacional con la que la UNESCO ha concertado un acuerdo en el que se prevé una representación recíproca”.

(162 EX/SR.5)

6.6 Informe del Consejo Ejecutivo sobre su propia actividad en 2000-2001, comprendidos sus métodos de trabajo (162 EX/25 y Add. y Corr. y 162 EX/51)

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado los documentos 162 EX/25 y Add. y Corr.,
2. Recomienda a la Conferencia General que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

La Conferencia General,

Recordando el párrafo 1 de su Resolución 30 C/81,

Habiendo examinado el informe del Consejo Ejecutivo sobre sus actividades en el bienio 2000-2001,

1. *Observando con satisfacción* la estrecha colaboración que se ha instaurado entre el Consejo Ejecutivo y el Director General, *alienta* a ambas partes a que perseveren en esa vía;
2. *Reconoce* la importancia de las tareas efectuadas y los principales resultados obtenidos por el Consejo Ejecutivo durante el bienio 2000-2001;
3. *Felicita y da las gracias* a la Presidenta del Consejo Ejecutivo, Sra. Sonia Mendieta de Badaroux (Honduras), por la excelente labor realizada;
4. *Invita* al Consejo a asegurarse de que estará representado en las comisiones de la Conferencia General para informar a los delegados sobre las decisiones que ha adoptado acerca de los puntos pertinentes.

(162 EX/SR.6)

7. ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS

7.1 Informe del Director General sobre los ajustes presupuestarios autorizados en el marco de la Resolución de Consignación de Créditos para 2000-2001 (162 EX/26 y Add. y 162 EX/55)

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el informe del Director General sobre las donaciones y contribuciones especiales recibidas desde la última reunión del Consejo y consignadas en el Presupuesto Ordinario, así como las transferencias que propone efectuar dentro del Presupuesto para 2000-2001, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de Consignación de Créditos aprobada por la Conferencia General en su 30ª reunión (Resolución 30 C/1, párrafos A d) y f)), los documentos 162 EX/26 y 162 EX/26 Add., y las recomendaciones de la Comisión Administrativa y de Hacienda sobre el particular (162 EX/55),

2. Toma nota de que, como consecuencia de esas donaciones y contribuciones especiales, el Director General ha aumentado las consignaciones del Presupuesto Ordinario en **1.643.956** dólares, desglosados como sigue:

	\$
Título II.A - Gran Programa I	772.305
Título II.A - Gran Programa II	479.689
Título II.A - Gran Programa III	267.425
Título II.A - Gran Programa IV	19.926
Título III - Apoyo a la Ejecución del Programa	39.611
Título IV – Servicios de Gestión y Administración	65.000
Total	1.643.956

3. Expresa su agradecimiento a los donantes enumerados en el párrafo 1 del documento 162 EX/26 y Add.;
4. Recordando la disposición de la Resolución de Consignación de Créditos en virtud de la cual el Director General puede efectuar transferencias de consignaciones entre partidas, previa aprobación del Consejo Ejecutivo,
5. Aprueba la transferencia de **4.469.010** dólares del Título VII a los Títulos I a VI del Presupuesto, con objeto de hacer frente al aumento de los gastos de personal y de los costos de bienes y servicios, atribuible a factores reglamentarios y de otra índole;
6. Toma nota del siguiente Cuadro de Consignaciones revisado.

Cuadro de Consignaciones revisado para 2000-2001

Partida presupuestaria	30 C/5 Aprobado	30 C/5 Aprobado con los ajustes (Decs. 159 EX/6.1, 160 EX/7.1 y 161 EX/7.1)	Donaciones	Transferencia del Título VII	30 C/5 Aprobado con los ajustes
	\$	\$	\$	\$	\$
Título I Política General y Dirección					
A. Órganos Rectores:					
1. Conferencia General	6 153 700	6 209 400	-	5 100	6 214 500
2. Consejo Ejecutivo	7 614 900	7 636 200	-	9 600	7 645 800
Total, Título I.A	13 768 600	13 845 600	-	14 700	13 860 300
B. Dirección:					
3. Dirección General	1 731 100	1 815 400	-	9 700	1 825 100
4. Servicios de la Dirección General <i>(comprende: el Gabinete del Director General; la Inspección General; la Oficina del Mediator; la Oficina de Normas Internacionales y Asuntos Jurídicos; la Oficina de Estudios, Programación y Evaluación y la Oficina del Presupuesto. La antigua Oficina del Subdirector General para la Dirección General ha sido disuelta).</i>	20 501 300	18 527 900	-	151 200	18 679 100
Total, Título I.B	22 232 400	20 343 300	-	160 900	20 504 200
C. Participación en el Mecanismo Conjunto del Sistema de las Naciones Unidas	1 122 900	1 951 700	-	155 610	2 107 310
Total, Título I	37 123 900	36 140 600	-	331 210	36 471 810
Título II Ejecución y Servicios del Programa					
A. Grandes Programas, Proyecto Transdisciplinario y Actividades Transversales:					
I La educación para todos a lo largo de toda la vida					
I.1 La educación básica para todos					
I.1.1 Facilitar educación básica a todos los niños	16 639 400	16 781 609	8 200	219 900	17 009 709
I.1.2 Fomento de la alfabetización y la educación no formal entre jóvenes y adultos	15 231 100	15 373 495	226 712	183 300	15 783 507
I.1.3 Movilización de compromisos y asociaciones con miras a la educación para todos	12 423 900	12 505 686	6 100	121 100	12 632 886
I.2 Reforma de la educación con miras a la educación para todos a lo largo de toda la vida					
I.2.1 Renovación de los sistemas educativos en la era de la información	16 403 800	16 672 775	50 700	219 100	16 942 575
I.2.2 Renovación de la enseñanza secundaria general y profesional	14 657 100	15 158 207	75 234	193 500	15 426 941
I.2.3 Enseñanza superior y desarrollo	5 778 500	6 032 368	386 971	63 700	6 483 039
> La situación y la formación del personal docente en la sociedad de la información	3 076 400	3 107 616	1 500	35 000	3 144 116
> Educación para un futuro sostenible (medio ambiente, población y desarrollo)	8 159 000	8 252 020	4 100	108 900	8 365 020
Proyecto Transdisciplinario: Hacia una cultura de paz	7 931 000	8 199 201	12 788	101 300	8 313 289

Partida presupuestaria	30 C/5 Aprobado	30 C/5 Aprobado con los ajustes (Decs. 159 EX/6.1, 160 EX/7.1 y 161 EX/7.1)	Donaciones	Transferencia del Título VII	30 C/5 Aprobado con los ajustes
	\$	\$	\$	\$	\$
Institutos de la UNESCO dedicados específicamente a la educación					
Oficina Internacional de Educación de la UNESCO (OIE)	4 876 000	4 876 000	-	-	4 876 000
Instituto Internacional de Planeamiento de la Educación de la UNESCO (IIPE)	5 406 000	5 406 000	-	-	5 406 000
Instituto de la UNESCO para la Educación (IUE)	2 090 000	2 090 000	-	-	2 090 000
Instituto de la UNESCO para la Utilización de las Tecnologías de la Información en la Educación (ITIE)	1 200 000	1 200 000	-	-	1 200 000
Instituto Internacional de la UNESCO para la Educación Superior en América Latina y el Caribe (IESALC)	2 375 300	2 375 300	-	-	2 375 300
Instituto Internacional de la UNESCO para el Fortalecimiento de Capacidades en África (IICBA)	1 300 000	1 300 000	-	-	1 300 000
Total, Gran Programa I	117 547 500	119 330 277	772 305	1 245 800	121 348 382
II La ciencia al servicio del desarrollo					
II.1 Fomento, transferencia y aprovechamiento compartido del conocimiento científico					
> Seguimiento de la Conferencia Mundial sobre la Ciencia	1 484 300	1 592 429		11 900	1 604 329
II.1.1 Fomento, transferencia y aprovechamiento compartido del conocimiento en ciencias básicas y de la ingeniería	22 697 200	23 038 513	45 001	214 000	23 297 514
> El Programa Solar Mundial, 1996-2005	1 867 300	1 881 000		14 000	1 895 000
II.1.2 Fomento, transferencia y aprovechamiento compartido del conocimiento en ciencias sociales y humanas	6 254 700	6 494 800		38 600	6 533 400
II.2 Ciencias, medio ambiente y desarrollo socioeconómico					
> Promover enfoques integrados del medio ambiente y el desarrollo	408 100	411 100		3 000	414 100
II.2.1 Ciencias de la tierra, gestión del sistema terrestre y atenuación de los desastres naturales	7 099 400	7 296 707		74 600	7 371 307
II.2.2 La ecología y el Programa sobre el Hombre y la Biosfera(MAB)	9 972 900	10 143 803	131 705	100 400	10 375 908
II.2.3 Hidrología y desarrollo de los recursos hídricos en un medio ambiente vulnerable	6 418 400	6 621 303	73 562	61 400	6 756 265
> Medio ambiente y desarrollo de las zonas costeras y las islas pequeñas	3 428 200	3 538 603	1 275	31 800	3 571 678
> Desarrollo humano para condiciones de vida sostenibles en el Pacífico	451 600	454 900	12 998	3 300	471 198
II.2.4 Comisión Oceanográfica Intergubernamental de la UNESCO (COI)	6 244 200	6 309 600		59 800	6 369 400
II.2.5 Las transformaciones sociales y el desarrollo	11 158 000	11 494 057	10 919	88 900	11 593 876
> Las ciudades: gestión de las transformaciones sociales y del medio ambiente	661 800	677 300		3 700	681 000
II.3 Filosofía, ética y ciencias humanas					
(incluidos la previsión y los estudios prospectivos)	4 338 100	4 439 900	199 267	25 200	4 664 367
	-	1 532 500		6 500	1 539 000
Proyecto Transdisciplinario: Hacia una cultura de paz	5 838 000	5 995 050	4 962	44 900	6 044 912
Total, Gran Programa II	88 322 200	91 921 565	479 689	782 000	93 183 254

Partida presupuestaria	30 C/5 Aprobado	30 C/5 Aprobado con los ajustes (Decs. 159 EX/6.1, 160 EX/7.1 y 161 EX/7.1)	Donaciones	Transferencia del Título VII	30 C/5 Aprobado con los ajustes
	\$	\$	\$	\$	\$
III Desarrollo cultural: patrimonio y creatividad					
Cultura y desarrollo	2 144 500	2 311 863	5 000	22 200	2 339 063
III.1 Preservación y valorización del patrimonio cultural y natural					
III.1.1 Salvaguardia y revitalización del patrimonio material e inmaterial	24 574 800	26 783 773	196 281	332 400	27 312 454
III.1.2 Promoción de la Convención para la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural	5 197 000	5 655 779	7 500	70 000	5 733 279
III.2 Promoción de las culturas vivas	8 116 900	8 787 559	16 120	91 700	8 895 379
> Lectura para todos	1 046 200	1 185 080	37 000	14 400	1 236 480
> Pueblos del Caribe: tapiz del pasado, tejido del futuro	540 600	582 725	500	5 500	588 725
Proyecto Transdisciplinario: Hacia una cultura de paz	4 715 800	5 127 222	5 024	60 000	5 192 246
Total, Gran Programa III	46 335 800	50 434 001	267 425	596 200	51 297 626
IV Hacia una sociedad de la comunicación y la información para todos					
IV.1 La libre circulación de las ideas					
IV.1.1 La libertad de expresión, la democracia y la paz	3 799 200	3 915 502		25 400	3 940 902
IV.1.2 Medios de comunicación, información y sociedad	7 629 200	7 881 239	3 000	59 500	7 943 739
> Desafíos éticos, jurídicos y socioculturales de la sociedad de la información	2 403 400	2 471 500		17 600	2 489 100
IV.2 Reducción de las disparidades en materia de comunicación e información					
IV.2.1 Desarrollo de la comunicación	11 854 100	12 224 951	3 469	95 000	12 323 420
IV.2.2 Desarrollo de la "infoestructura"	5 688 700	5 849 100	13 457	34 000	5 896 557
Total, Gran Programa IV	31 374 600	32 342 292	19 926	231 500	32 593 718
Proyecto Transdisciplinario: Hacia una cultura de paz*	-	-	-	-	-
Actividades Transversales:					
Instituto de Estadística de la UNESCO	6 820 000	6 820 000	-	-	6 820 000
Previsión y estudios prospectivos	1 517 400	-	-	-	-
Servicios de becas y compras y otros servicios conexos de apoyo al programa	4 090 400	4 145 600	-	22 800	4 168 400
Coordinación de las actividades en favor de los grupos prioritarios:					
Coordinación de las actividades relativas a la mujer	1 153 600	1 176 124		6 000	1 182 124
Coordinación de las actividades relativas a los jóvenes	1 428 100	1 268 100	-	7 900	1 276 000
Coordinación de las actividades relativas a África	3 420 500	1 487 000	-	7 900	1 494 900
Coordinación de las actividades relativas al programa Hacia una cultura de Paz	1 408 100	1 708 900		5 500	1 714 400
Total, Actividades Transversales	19 838 100	16 605 724	0	50 100	16 655 824
Programa de Participación	24 830 000	24 830 000	-	-	24 830 000
Total, Título II.A	328 248 200	335 463 859	1 539 345	2 905 600	339 908 804

* Las consignaciones del presupuesto aprobado se han incluido en los Grandes Programas I (ED), II (SHS) y III (CLT) y en las Actividades Transversales (Coordinación de las actividades relativas al programa: Hacia una cultura de paz) (ref. Decisión 159 EX/3.1.3)

Partida presupuestaria	30 C/5 Aprobado	30 C/5 Aprobado con los ajustes (Decs. 159 EX/6.1, 160 EX/7.1 y 161 EX/7.1)	Donaciones	Transferencia del Título VII	30 C/5 Aprobado con los ajustes
	\$	\$	\$	\$	\$
B. Servicios de Información y Difusión					
1. Centro de Intercambio de Información	4 565 700	4 485 100	-	28 800	4 513 900
2. Oficina de la Editorial de la UNESCO	7 257 100	7 686 700	-	45 100	7 731 800
3. Oficina de Publicaciones Periódicas Mensuales	4 879 700	4 937 300	-	19 700	4 957 000
4. Oficina de Información al Público	5 179 600	5 514 000	-	25 900	5 539 900
Total, Título II.B	21 882 100	22 623 100	-	119 500	22 742 600
Total, Título II	350 130 300	358 086 959	1 539 345	3 025 100	362 651 404
Título III Apoyo a la Ejecución del Programa	55 832 500	58 045 600	39 611	366 600	58 451 811
Título IV Servicios de Gestión y Administración	52 341 900	53 084 766	65 000	626 100	53 775 866
Título V Servicios Comunes; Mantenimiento y Seguridad	28 748 300	29 407 400	-	120 000	29 527 400
Título VI Renovación de los Locales de la Sede	6 499 500	7 523 500			7 523 500
Total, Títulos I-VI	530 676 400	542 288 825	1 643 956	4 469 010	548 401 791
Título VII Aumentos Previstos de los Costos	13 690 850	4 758 050	-	(4 469 010)	289 040
TOTAL CONSIGNACIÓN DE CRÉDITOS APROBADA CON LOS AJUSTES	544 367 250	547 046 875	1 643 956	-	548 690 831

7.2 Informe financiero y estados provisionales de cuentas de la UNESCO al 31 de diciembre de 2000 para el ejercicio financiero que se cierra el 31 de diciembre de 2001 (162 EX/27 162 EX/55)

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 162 EX/27,
2. Da su aprobación para que el saldo no utilizado de las obligaciones por liquidar se use para saldar otras obligaciones pendientes regularmente contraídas por la Organización, de conformidad con lo expuesto en la Nota 14 relativa a los estados de cuentas;
3. Decide transmitir a la Conferencia General el informe financiero del Director General y los estados provisionales de cuentas de la UNESCO al 31 de diciembre de 2000, para el ejercicio financiero que se cierra el 31 de diciembre de 2001.

(162 EX/SR.7)

7.3 Informe del Director General sobre la situación de las contribuciones de los Estados Miembros y de los planes de pago (162 EX/28 y Add. y 162 EX/55)

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 162 EX/28 y Add. y habiendo tomado nota de la información actualizada suministrada durante el debate de la Comisión Administrativa y de Hacienda,
2. Expresa su reconocimiento a los Estados Miembros que han abonado sus contribuciones correspondientes al año 2001 y a los que se han esforzado por reducir las cantidades adeudadas en respuesta a los llamamientos efectuados al respecto;
3. Toma nota de que los considerables esfuerzos realizados por numerosos Estados Miembros no han sido suficientes para evitar la necesidad de recurrir a empréstitos a fin de complementar los recursos del Fondo de Operaciones para financiar el programa aprobado;
4. Recuerda que el pronto pago de las contribuciones es una obligación de los Estados Miembros en virtud de lo dispuesto en la Constitución y el Reglamento Financiero de la Organización;
5. Apoya enérgicamente las gestiones que el Director General sigue haciendo ante los Estados Miembros para obtener el pago puntual de las contribuciones;
6. Insta a los Estados Miembros a que, cuando reciban la carta en la que el Director General les pide que abonen las contribuciones asignadas, le informen cuanto antes de la fecha, la cuantía y el método de pago probables de su próxima contribución, a fin de facilitarle la gestión de la tesorería de la Organización;

7. Insta apremiantemente a los Estados Miembros que están atrasados en el pago de sus contribuciones a que abonen sin tardanza las cantidades adeudadas;
8. Tomando nota con pesar en particular de que a finales de septiembre de 2001 27 Estados Miembros no han abonado las cantidades adeudadas con arreglo a los planes de pago aprobados por la Conferencia General para saldar en cuotas las cantidades pendientes acumuladas, ni las contribuciones del año en curso,
9. Recordando que la Conferencia General pidió al Director General que le informara al respecto en su 31ª reunión,
10. Insta apremiantemente a los Estados Miembros atrasados en el cumplimiento de sus planes de pago a que salden lo antes posible las cuotas pendientes, así como las contribuciones que se les han asignado, teniendo presente que, de no hacerlo, corren el riesgo de perder el derecho de voto en la 31ª reunión de la Conferencia General;
11. Habiendo tomado nota de las opciones presentadas con respecto al sistema de incentivos para fomentar el pronto pago de las contribuciones,
12. Recomienda a la Conferencia General que:
 - a) resuelva prorrogar durante seis años más el actual sistema experimental de incentivos para fomentar el pronto pago de las contribuciones;
 - b) resuelva además suspender durante ese periodo la aplicación de las disposiciones pertinentes de las Cláusulas 4.3, 4.4, 5.2 y 7.1 del Reglamento Financiero.

(162 EX/SR.7)

7.4 Informe actualizado del Director General sobre la aplicación de las recomendaciones del Auditor Externo con respecto al bienio 1998-1999 (162 EX/29 y 162 EX/55)

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 162 EX/29,
2. Toma nota del estado de la aplicación de las recomendaciones formuladas por el Auditor Externo;
3. Pide al Director General que le presente un informe actualizado sobre la aplicación de esas recomendaciones en su 165ª reunión;
4. Acoge con beneplácito el estudio del Director General que tiene por objeto modernizar los métodos de la UNESCO en materia de contabilización de gastos y le pide que reexamine el procedimiento de modernización e informe sobre este particular al Consejo, en su 166ª reunión, y a la Conferencia General, en su 32ª reunión, si así lo decidiera el Consejo;

5. Recomienda a la Conferencia General que:

- a) suspenda la aplicación de la cláusula 4.3 del Reglamento Financiero y autorice a que se traslade al ejercicio bienal 2002-2003 una cantidad que represente como máximo el 2% de la consignación de créditos que figuraba inicialmente en el documento 30 C/5 (10.887.345 dólares), y que el Consejo Ejecutivo decida, teniendo en cuenta las prioridades que fije la Conferencia General, qué utilización se ha de dar a esos fondos, algunos o la totalidad de los cuales se podrían reintegrar a los Estados Miembros;
- b) pida al Director General que presente al Consejo Ejecutivo, para que las apruebe en su 164ª reunión, sus propuestas presupuestarias sobre la utilización que habría de darse a esos fondos en caso de contarse con ellos; si el Consejo estuviera de acuerdo en destinarlos a actividades futuras, se deberá considerar que constituyen una consignación de créditos adicional a la que figura en el documento 31 C/5.

(162 EX/SR.7)

7.5 Modificación de las “Atribuciones adicionales en materia de comprobación de las cuentas” (162 EX/30 Rev. y 162 EX/55)

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 162 EX/30 Rev.,
2. Recomienda a la Conferencia General que modifique el párrafo 7 de las “Atribuciones adicionales en materia de comprobación de las cuentas”, que figuran en el Anexo al Reglamento Financiero, para que rece como sigue:
 7. El Auditor Externo podrá presentar a la Conferencia General, al Consejo Ejecutivo o al Director General, las observaciones que haya realizado con ocasión de la comprobación de cuentas, así como los comentarios que estime pertinentes con respecto al informe financiero del Director General. Además, el Auditor Externo podrá presentar informes al Consejo Ejecutivo y al Director General en cualquier momento, cuando existan en su opinión asuntos importantes, urgentes o apremiantes que sea necesario señalar.

(162 EX/SR.7)

7.6 Distribución geográfica del personal (162 EX/31 y 162 EX/55)

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando la Resolución 30 C/72 y su Decisión 160 EX/7.5,
2. Habiendo examinado el documento 162 EX/31 y tomado nota de que se observa una tendencia a la mejora,

3. Invita al Director General a seguir aplicando, en todos los niveles de la Secretaría, los principios expuestos en el documento 162 EX/31 con el fin de mejorar la distribución geográfica del personal;
4. Subraya la necesidad de adoptar medidas concretas encaminadas a mejorar la situación de los Estados Miembros no representados o subrepresentados, comprendido el envío de misiones específicas de contratación a esos Estados Miembros, dando a conocer en ellos los puestos vacantes y haciendo que participen más activamente en el proceso de contratación de funcionarios para puestos vacantes;
5. Invita al Director General a presentarle en su 165ª reunión un informe sobre la situación de la distribución geográfica del personal.

(162 EX/SR.7)

7.7 Informe del Director General sobre la ejecución del Programa de Participación y de la ayuda de emergencia (162 EX/32, Corr. y Corr.2, y 162 EX/55)

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 162 EX/32, Corr. y Corr.2,
2. Se congratula por la presentación detallada, clara y transparente del informe y por la mejora global observada en la administración del Programa de Participación;
3. Recuerda la importancia de una administración eficaz del Programa de Participación y de que los Estados Miembros cumplan con el requisito de presentar los debidos informes financieros;
4. Invita a los Estados Miembros que todavía no lo hayan hecho a que presenten a la Secretaría, antes de que finalice el bienio, todos los informes financieros y comprobantes pendientes para que se puedan efectuar los pagos correspondientes a sus solicitudes aprobadas;
5. Alienta al Director General a que prosiga sus esfuerzos para mejorar aún más la eficacia del Programa de Participación y de la ayuda de emergencia.

(162 EX/SR.7)

7.8 Informe del Director General, en colaboración con el Comité de la Sede, sobre la marcha de las obras de restauración y valorización de los edificios de la Sede, y sobre el mantenimiento de los locales de la Sede (162 EX/33 Partes I y II, y 162 EX/55)

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando su Decisión 161 EX/7.7,

2. Habiendo examinado el documento 162 EX/33, Partes I y II,
3. Expresa su agradecimiento a los Estados Miembros que han hecho contribuciones voluntarias para la renovación de los edificios de la UNESCO;
4. Adopta la siguiente decisión propuesta por el Comité de la Sede:
 - a) Considerando el estado ruinoso de los edificios de la Organización, a consecuencia de muchos años de mantenimiento y conservación insuficientes,
 - b) Considerando asimismo la grave insuficiencia de personal de que adolecen los talleres de mantenimiento de la Organización,
 - c) Considerando además que aun un edificio nuevo o completamente renovado requiere un presupuesto de mantenimiento de 3 a 4% de su valor, según las normas reconocidas universalmente para la gestión duradera de los edificios,
 - d) Reconociendo la necesidad de un número suficiente de funcionarios de mantenimiento que se ocupen, entre otras cosas, de las reparaciones urgentes, en espera de que tenga lugar la renovación de los edificios en el marco del Plan Belmont,
 - e) Considerando que no se cuenta con los fondos necesarios para la pronta ejecución del Plan Belmont, que atañe solamente a determinadas partes de los edificios de Fontenoy y sus instalaciones,
 - f) Tomando nota de que en el próximo bienio se podría asignar excepcionalmente una cantidad aproximada de 250.000 dólares, con cargo al Fondo de Utilización de los Locales de la Sede, a la financiación de puestos temporales en los servicios de mantenimiento,
 - g) Reconociendo que no obstante esa cantidad no basta para responder a las muy acuciantes necesidades,
 - h) Insta encarecidamente al Director General a que en el documento 32 C/5 prevea un presupuesto realista para el rubro gastos de mantenimiento;
 - i) Recomienda, como medida provisional, la creación de tres puestos temporales en los talleres de mantenimiento para el bienio 2002-2003, que se financiarán excepcionalmente con cargo al Fondo de Utilización de los Locales de la Sede.
5. Recomienda a la Conferencia General que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

La Conferencia General,

Tomando nota de los progresos realizados en la Fase 1 del Plan Belmont y de las obras previstas para su terminación, así como de la preparación de la Fase 2;

1. *Pide* al Director General que prepare un programa preliminar de las obras que comprenda los aspectos relativos al mantenimiento a los que habrá que atender en la Fase 2, a fin de determinar las necesidades de la UNESCO habida cuenta de la Estrategia a Plazo Medio (2002-2007) y de la política de descentralización, y que decida el orden de prioridad de las obras previstas en la Fase 2 del Plan Belmont;
2. *Autoriza* al Director General a estudiar todas las opciones que permitan financiar la ejecución de la Fase 2 del Plan Belmont y al Consejo Ejecutivo a examinar en su nombre la propuesta mencionada en el documento 162 EX/33 tomando en consideración las ya aprobadas en cuanto a los proyectos de construcción a largo plazo;
3. *Invita* al Director General a presentar un informe y formular propuestas al respecto al Consejo Ejecutivo en su 164ª reunión y, de ser necesario, en las reuniones ulteriores, tras celebrar consultas con el Comité de la Sede, y a someterle un informe en su 32ª reunión;
4. *Invita además* al Gobierno de Francia a que tenga a bien prorrogar la misión del Sr. Belmont a fin de que éste pueda emitir un dictamen sobre el edificio Miollis/Bonvin de la Organización.

(162 EX/SR.7)

7.9 Gastos de funcionamiento del Consejo Ejecutivo y de la Conferencia General (162 EX/34 y 162 EX/55)

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando el párrafo 11 de la Parte B de la Decisión 161 EX/4.2,
2. Habiendo examinado el documento 162 EX/34,
3. Habiendo tomado nota en particular del Anexo I de ese documento, que proporciona información comparada sobre las prácticas de los demás organismos de las Naciones Unidas,
4. Estima que se podrían efectuar ahorros considerables en concepto de los gastos de viaje y dietas que se abonan a los Miembros del Consejo Ejecutivo;
5. Recomienda que se formulen criterios y directrices que rijan los viajes de los Presidentes de la Conferencia General y del Consejo Ejecutivo, así como la administración y utilización de los fondos que se ponen a su disposición;

6. Recomienda que la Conferencia General apruebe el siguiente proyecto de resolución:

La Conferencia General,

1. *Incluye* en el orden del día de su 31ª reunión con miras a su aprobación un punto relativo a los criterios y directrices que rigen los viajes de su Presidente;
2. *Invita* al Director General a que proporcione al Consejo Ejecutivo la información necesaria para que, en su 164ª reunión, pueda adoptar decisiones con respecto a los ahorros en los gastos de viaje y dietas que se abonan a los Miembros del Consejo Ejecutivo, y a los criterios y directrices que rigen los viajes del Presidente del Consejo Ejecutivo y la administración y utilización de los fondos que se ponen a su disposición.

(162 EX/SR.7)

7.10 Reglamentos financieros especiales presentados de conformidad con la cláusula 6.7 del Reglamento Financiero de la UNESCO (162 EX/35 y Add. y 162 EX/55)

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado los documentos 162 EX/35 y Add.,
2. Toma nota del Reglamento Financiero de la Cuenta Especial para los gastos de apoyo a los programas financiados con fondos extrapresupuestarios que figura en el Anexo I;
3. Toma nota del Reglamento Financiero de la Cuenta Especial de Contribuciones Voluntarias que figura en el Anexo II;
4. Aprueba el Reglamento Financiero de la Cuenta Especial del Fondo de Utilización de los Locales de la Sede que figura en el Anexo III.

Anexo I

Reglamento Financiero de la Cuenta Especial para los Gastos de Apoyo a los Programas financiados con Fondos Extrapresupuestarios

Artículo 1 - Creación de una cuenta especial

- 1.1 De conformidad con la cláusula 6.6 del Reglamento Financiero de la UNESCO, por las presentes disposiciones se crea una Cuenta Especial para los “gastos de apoyo a los programas” financiados con fondos extrapresupuestarios, en adelante denominada la “Cuenta Especial”.
- 1.2 La gestión de esta Cuenta Especial se regirá por las disposiciones siguientes.

Artículo 2 - Ejercicio financiero

El ejercicio financiero corresponderá al de la UNESCO.

Artículo 3 - Finalidad

La Cuenta Especial ha sido creada para contabilizar los ingresos en concepto de gastos de apoyo imputados a fondos extrapresupuestarios definidos en el Artículo 4 y los gastos relacionados con la administración general de proyectos financiados mediante fondos extrapresupuestarios, comprendidos el personal, el respaldo en materia de tecnologías de la información y el apoyo técnico.

Artículo 4 - Ingresos

Los ingresos de la Cuenta Especial estarán constituidos por:

- a) las cantidades correspondientes a los gastos de apoyo a los programas imputados a fondos extrapresupuestarios;
- b) la comisión de administración y gestión correspondiente a los intereses devengados además de las cantidades que se acrediten en ese concepto a los proyectos financiados con fondos extrapresupuestarios;
- c) los ingresos varios, comprendidos los intereses devengados por las inversiones a las que se refiere el Artículo 7.

Artículo 5 - Gastos

Se cargarán a la Cuenta Especial los gastos correspondientes a la finalidad enunciada en el Artículo 3, comprendidos los gastos administrativos y de personal específicamente relacionados con ésta.

Artículo 6 - Contabilidad

- 6.1 La Contraloría de la UNESCO llevará los libros de contabilidad que sean necesarios.
- 6.2 Todo saldo no utilizado al final de un ejercicio se arrastrará al ejercicio siguiente.
- 6.3 Las cuentas de la Cuenta Especial se someterán al Auditor Externo de la UNESCO para su comprobación, junto con las demás cuentas de la Organización.

Artículo 7 - Inversiones

- 7.1 El Director General estará facultado para efectuar inversiones a corto plazo con los fondos que la Cuenta Especial tenga en su haber.
- 7.2 Los intereses devengados por esas inversiones se acreditarán a la Cuenta Especial.

Artículo 8 - Cierre de la Cuenta Especial

El Director General decidirá cerrar la Cuenta Especial cuando estime que ha dejado de ser necesaria e informará al Consejo Ejecutivo al respecto.

Artículo 9 - Disposición general

Salvo disposición en contrario del presente Reglamento, la Cuenta Especial se administrará con arreglo al Reglamento Financiero de la UNESCO.

Anexo II

Reglamento Financiero de la Cuenta Especial de Contribuciones Voluntarias

Artículo 1 - Creación de una cuenta especial

- 1.1 De conformidad con la cláusula 6.6 del Reglamento Financiero de la UNESCO, por las presentes disposiciones se crea una Cuenta Especial de Contribuciones Voluntarias, en adelante denominada la “Cuenta Especial”.
- 1.2 La gestión de esta Cuenta Especial se regirá por las disposiciones siguientes, que sustituirán todas las disposiciones financieras anteriores relacionadas con la Cuenta.

Artículo 2 - Ejercicio financiero

El ejercicio financiero corresponderá al de la UNESCO.

Artículo 3 - Finalidad

La finalidad de la Cuenta Especial es recibir contribuciones voluntarias procedentes de fuentes públicas o privadas, con arreglo a lo dispuesto en las cláusulas 7.3 y 7.4 del Reglamento Financiero, cuyo donante haya indicado la finalidad general sin especificar una actividad en particular. Además, de conformidad con la cláusula 7.6 del Reglamento Financiero, los fondos aceptados sin ninguna finalidad específica se acreditarán a la subcuenta general de la Cuenta Especial. Se sufragarán con ellas actividades definidas por el Director General que guarden relación con el programa y con la finalidad general indicada por cada donante.

Artículo 4 - Ingresos

Los ingresos de la Cuenta Especial estarán constituidos por:

- a) las contribuciones voluntarias de Estados, organizaciones y organismos internacionales y otras entidades;
- b) las subvenciones, dotaciones, donaciones y legados que le sean asignados para fines que concuerden con el objeto de la Cuenta Especial;
- c) los saldos disponibles tras el cierre de otras cuentas especiales;

- d) los ingresos varios, comprendidos los intereses devengados por las inversiones a las que se refiere el Artículo 7.

Artículo 5 - Gastos

Se cargarán a la Cuenta Especial los gastos correspondientes a la finalidad enunciada en el Artículo 3, comprendidos los gastos administrativos específicamente relacionados con ésta.

Artículo 6 - Contabilidad

- 6.1 La Contraloría de la UNESCO llevará los libros de contabilidad que sean necesarios.
- 6.2 Todo saldo no utilizado al final de un ejercicio se arrastrará al ejercicio siguiente.
- 6.3 Las cuentas de la Cuenta Especial se someterán al Auditor Externo de la UNESCO para su comprobación, junto con las demás cuentas de la Organización.
- 6.4 Las contribuciones en especie se registrarán aparte, y no en la Cuenta Especial.

Artículo 7 - Inversiones

- 7.1 El Director General estará facultado para efectuar inversiones a corto plazo con los fondos que la Cuenta Especial tenga en su haber.
- 7.2 Los intereses devengados por esas inversiones se acreditarán a la Cuenta Especial.

Artículo 8 - Cierre de la Cuenta Especial

El Director General decidirá cerrar la Cuenta Especial cuando estime que ha dejado de ser necesaria e informará al Consejo Ejecutivo al respecto.

Artículo 9 - Disposición general

Salvo disposición en contrario del presente Reglamento, la Cuenta Especial se administrará con arreglo al Reglamento Financiero de la UNESCO.

Anexo III

Reglamento Financiero de la Cuenta Especial para el Fondo de Utilización de los Locales de la Sede

Artículo 1 - Creación de una cuenta especial

- 1.1 De conformidad con la cláusula 6.6 del Reglamento Financiero de la UNESCO, se crea una Cuenta Especial para el Fondo de Utilización de los Locales de la Sede, en adelante denominada la "Cuenta Especial".
- 1.2 La gestión de esta Cuenta Especial se regirá por las disposiciones siguientes, que sustituirán todas las disposiciones financieras anteriores relacionadas con la Cuenta.

Artículo 2 - Ejercicio financiero

El ejercicio financiero corresponderá al de la UNESCO.

Artículo 3 - Finalidad

La finalidad de la Cuenta Especial será la contabilización de los ingresos y los gastos correspondientes a la utilización de los locales de la Sede a que se refieren los Artículos 4 y 5; deberá administrarse según el principio general de que los gastos deben guardar relación con los ingresos percibidos. La Cuenta Especial podrá utilizarse asimismo para financiar anticipos reembolsables al Fondo de los Servicios de Restaurante de la UNESCO dentro de los límites de los recursos disponibles y previa consulta con el Comité de la Sede.

Artículo 4 - Ingresos

Los ingresos de la Cuenta Especial estarán constituidos por:

- a) todos los ingresos correspondientes al alquiler de oficinas a las delegaciones permanentes, misiones de observadores, organizaciones intergubernamentales y organizaciones no gubernamentales;
- b) todas las cantidades percibidas en concepto de alquiler de salas, espacios e instalaciones de exposición;
- c) los alquileres abonados por los usuarios de los garajes;
- d) todos los ingresos correspondientes al alquiler de locales a las agencias de viajes, el banco, los quioscos de periódicos y todos los demás servicios de índole similar;
- e) todos los ingresos procedentes de otras instalaciones y servicios puestos a disposición de los usuarios;

- f) las contribuciones voluntarias de Estados, organizaciones y organismos internacionales y otras entidades, destinadas al mantenimiento y la conservación de los locales de la Sede;
- g) ingresos varios (distintos e independientes de las consignaciones presupuestarias ordinarias de la Organización), comprendidos los intereses devengados por las inversiones a las que se hace referencia en el Artículo 7.

Artículo 5 - Gastos

Se cargarán a la Cuenta Especial los gastos correspondientes a la finalidad enunciada en el Artículo 3, comprendidos los gastos administrativos específicamente relacionados con ésta, a saber:

- a) los gastos relacionados con el alquiler de oficinas, salas de reunión, espacios e instalaciones de exposición (comprendidos los necesarios gastos en concepto de reparación y mantenimiento), el funcionamiento de los garajes, los gastos relacionados con el alquiler de locales a las agencias de viajes, el banco y los quioscos de periódicos y todos los gastos relacionados con el alquiler de otras instalaciones;
- b) el importe de las contribuciones de las Delegaciones Permanentes de los Estados Miembros, las misiones de observadores, las organizaciones intergubernamentales y otros organismos que ocupan oficinas en la Sede, correspondiente a la aportación adicional a los gastos de renovación de los edificios de la Sede que deben abonar en ese concepto;
- c) los gastos de personal correspondientes a puestos de plantilla y los gastos de asistencia temporal que estén directamente relacionados con actividades y servicios que generen ingresos, o con la gestión administrativa y presupuestaria del Fondo de Utilización de los Locales de la Sede, en el entendimiento de que el porcentaje global de los gastos de personal correspondientes a puestos de plantilla no deberá exceder del 50% de los gastos totales, y de que los gastos de personal que se carguen al Fondo de Utilización de los Locales de la Sede en relación con cualquier instalación de la Secretaría no deberán sobrepasar los ingresos que dicha instalación genere y que se acrediten al Fondo;
- d) los gastos de mantenimiento, mobiliario y material y equipo en las oficinas y salas de reunión, espacios e instalaciones de exposición;
- e) una reserva para daños accidentales causados a las obras de arte pertenecientes a la UNESCO;
- f) cualquier otro gasto relacionado con los edificios de la Sede, previa consulta con el Comité de la Sede.

Artículo 6 - Contabilidad

- 6.1 La Contraloría de la UNESCO llevará los libros de contabilidad que sean necesarios.

- 6.2 Todo saldo no utilizado al final de un ejercicio se arrastrará al ejercicio siguiente.
- 6.3 Las cuentas de la Cuenta Especial se someterán al Auditor Externo de la UNESCO para su comprobación, junto con las demás cuentas de la Organización.
- 6.4 Las contribuciones en especie se registrarán aparte, y no en la Cuenta Especial.
- 6.5 Se presentará al Comité de la Sede un informe anual sobre la gestión de la Cuenta Especial.

Artículo 7 - Inversiones

- 7.1 El Director General estará facultado para efectuar inversiones a corto plazo con los fondos que la Cuenta Especial tenga en su haber.
- 7.2 Los intereses devengados por esas inversiones se acreditarán a la Cuenta Especial.

Artículo 8 - Cierre de la Cuenta Especial

El Director General decidirá cerrar la Cuenta Especial cuando estime que ha dejado de ser necesaria, con la aprobación del Consejo Ejecutivo y previa consulta con el Comité de la Sede.

Artículo 9 - Disposición general

Salvo disposición en contrario del presente Reglamento, la Cuenta Especial se administrará con arreglo al Reglamento Financiero de la UNESCO.

Artículo 10 - Modificaciones

El Director General podrá modificar el presente Reglamento con la aprobación del Consejo Ejecutivo y previa consulta con el Comité de la Sede.

(162 EX/SR.7)

7.11 Propuestas para adaptar a las necesidades de la Organización el “Reglamento para la clasificación de conjunto de las diversas categorías de reuniones convocadas por la UNESCO” (162 EX/36 y 162 EX/55)

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 162 EX/36,
2. Recomienda a la Conferencia General que se siga aplicando el actual “Reglamento para la clasificación de conjunto de las diversas categorías de reuniones convocadas por la UNESCO”;

3. Invita a la Conferencia General a pedir al Director General que vele por la estricta observancia del actual “Reglamento para la clasificación de conjunto de las diversas categorías de reuniones convocadas por la UNESCO”.

(162 EX/SR.7)

7.12 Normas por las que se rige el pago de los viajes y otros gastos de los delegados, expertos y demás participantes en las reuniones organizadas por la UNESCO (162 EX/37 y 162 EX/55)

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 162 EX/37,
2. Invita al Director General a que prosiga sus esfuerzos para mejorar el control y reducir los costos de los viajes entre otras cosas mediante la automatización de los procesos en el marco del proyecto FABS (Sistema Financiero y Presupuestario);
3. Pide al Director General que en su 165ª reunión le informe acerca de las normas relativas al pago de los viajes de resultados del examen en curso y de la implantación del sistema FABS en 2002;
4. Pide al Director General que revise el Manual Administrativo.

(162 EX/SR.7)

7.13 Informe sobre la situación de la Oficina de Brasilia (162 EX/38 y 162 EX/56)

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando el párrafo 4 de su Decisión 161 EX/7.2,
2. Habiendo examinado el documento 162 EX/38,
3. Refiriéndose en particular al párrafo 7 de dicho documento,
4. Reconociendo la importancia de las actividades de la UNESCO en el Brasil,
5. Toma nota de las medidas adoptadas para fortalecer la capacidad de gestión financiera y administrativa de la Oficina de Brasilia;
6. Insta al Director General a seguir adoptando todas las medidas necesarias para reforzar los mecanismos administrativos de la Oficina de Brasilia y a velar por que los distintos sectores y divisiones de la Sede presten oportunamente a esa Oficina apoyo y asesoramiento suficientes y adecuados;
7. Toma nota de las conclusiones y las recomendaciones de mejoras que se desprenden de la Fase I de la evaluación relativa al valor añadido que representa la contribución de la UNESCO a los principales proyectos en curso;

8. Decide remitir esta evaluación en curso al Comité Especial en su 164ª reunión;
9. Destaca la importancia de aprovechar las valiosas conclusiones de la evaluación para el resto de las actividades de la UNESCO, así como la conveniencia de efectuar nuevas evaluaciones de las actividades de la UNESCO en el Brasil, y en particular del importante proyecto de lucha contra el VIH/SIDA.

(162 EX/SR.7)

7.14 Informe sobre los nuevos instrumentos de gestión basados en las tecnologías de la información (162 EX/39 y 162 EX/55)

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando el párrafo 4 de su Decisión 161 EX/7.2,
2. Habiendo examinado el documento 162 EX/39,
3. Considera que la introducción y aplicación de los nuevos instrumentos de gestión basados en las tecnologías de la información son parte integrante de la iniciativa general de reforma de la Organización;
4. Acoge con beneplácito los avances realizados en cuanto a la utilización de los nuevos instrumentos de gestión basados en las tecnologías de la información;
5. Toma nota de que para cubrir la financiación total del proyecto FABS (Sistema Financiero y Presupuestario) faltan 5,5 millones de dólares;
6. Alienta la ejecución e integración de todos los proyectos en el programa de nuevos instrumentos de gestión bajo la autoridad del Director General Adjunto;
7. Apoya los programas de formación especializada que se imparten a los funcionarios competentes para que la introducción y utilización de todos los nuevos instrumentos de gestión den buenos resultados;
8. Insta a los Estados Miembros a contemplar la posibilidad de aportar contribuciones voluntarias para prestar apoyo a las actividades que se realizan en este campo y expresa su agradecimiento a los Estados Miembros que ya lo han hecho;
9. Pide al Director General que en su 166ª reunión le presente un informe sobre los aumentos de eficacia obtenidos y sobre los futuros costos de mantenimiento que entrañará la utilización de los nuevos instrumentos de gestión.

(162 EX/SR.7)

7.15 Estimaciones presupuestarias para 2002-2003 revisadas a consecuencia de factores reglamentarios (162 EX/50 y Add. y 162 EX/55)

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado los documentos 162 EX/50 y Add.,
2. Toma nota de su contenido.

(162 EX/SR.7)

7.16 Informe del Director General sobre la aplicación del Artículo 59 del Reglamento del Consejo Ejecutivo (162 EX/PRIV.1)

En el anuncio que figura al final del presente documento se da cuenta de las deliberaciones del Consejo sobre este punto.

(162 EX/SR.7)

8. RELACIONES CON LOS ESTADOS MIEMBROS Y LAS ORGANIZACIONES INTERGUBERNAMENTALES Y NO GUBERNAMENTALES

8.1 Contribución de la UNESCO a las políticas y actividades operacionales de cooperación para el desarrollo en el sistema de las Naciones Unidas (162 EX/40 y 162 EX/56)

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 162 EX/40 relativo al informe anual del Director General sobre la contribución de la UNESCO a las actividades operacionales de cooperación para el desarrollo del sistema de las Naciones Unidas, toma nota con interés de la información que contiene,
2. Pide al Director General que siga participando en las reformas en curso en el sistema de las Naciones Unidas relacionadas con las actividades operacionales de cooperación para el desarrollo, en los planos nacional, regional o mundial, teniendo presente el mandato de la Organización y la búsqueda de una mayor complementariedad y sinergia con esos organismos, en particular la necesidad de obrar juntos en pro de la consecución de los objetivos de la Declaración del Milenio, en cumplimiento de las resoluciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas;
3. Invita al Director General a consolidar las nuevas relaciones de colaboración con los fondos y programas de las Naciones Unidas, teniendo en cuenta al mismo tiempo la necesaria división del trabajo entre éstos y los organismos especializados.

(162 EX/SR.7)

8.2 Apelaciones interpuestas por los Estados Miembros en relación con sus propuestas sobre la celebración de aniversarios a los que la UNESCO podría estar asociada en 2002-2003 (162 EX/41 y 162 EX/54)

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 162 EX/41,
2. Recomienda a la Conferencia General que:
 - a) se añada a la lista aprobada por el Consejo Ejecutivo en su 161ª reunión la celebración del *milenario de la fundación de la catedral de Bagrat* solicitada por Georgia;
 - b) la eventual contribución de la Organización a esas celebraciones se financie con cargo al Programa de Participación, de conformidad con las normas por las que éste se rige;
 - c) quede así definitivamente cerrada la lista de las celebraciones de aniversarios a las que la UNESCO se asociará en 2002-2003, de conformidad con el nuevo procedimiento aprobado por el Consejo Ejecutivo en su 159ª reunión (Decisión 159 EX/7.5).

(162 EX/SR.7)

8.3 Solicitud de admisión de Palestina en la UNESCO (162 EX/42)

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 162 EX/42,
2. Decide incluir este punto en el orden del día de su 167ª reunión;
3. Recomienda a la Conferencia General que, en su 31ª reunión, apruebe el siguiente proyecto de resolución:

La Conferencia General,

Recordando lo dispuesto en el Artículo II de la Constitución de la UNESCO en relación con la admisión de nuevos Estados Miembros,

Recordando sus resoluciones anteriores y las decisiones del Consejo Ejecutivo referentes a la admisión de Palestina en la UNESCO,

Habiendo examinado el informe del Director General (31 C/26),

1. *Agradece* al Director General que no haya escatimado esfuerzos para fortalecer y mejorar la participación de Palestina en los programas y actividades de la UNESCO de forma que sea lo más estrecha posible;

2. *Expresa* la esperanza de que sea posible examinar favorablemente este punto en su próxima reunión, habida cuenta de los progresos realizados en el proceso de paz;
3. *Decide* incluir este punto en el orden del día de su 32ª reunión.

(162 EX/SR.5)

8.4 Relaciones con las organizaciones no gubernamentales, las fundaciones y otras organizaciones similares (162 EX/43 y 162 EX/52)

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 162 EX/43,
2. Toma nota de la información que figura en los párrafos 2 a 10 de ese documento;
3. Decide renovar:
 - a) las relaciones formales de asociación con las organizaciones no gubernamentales siguientes:
 - el Consejo Internacional de Archivos (CIA)
 - el Consejo Internacional de Ciencias Sociales (CICS)
 - el Consejo Internacional de Filosofía y Ciencias Humanas (CIPSH)
 - el Consejo Internacional de Ingeniería y Tecnología (ICET)
 - el Consejo Internacional de la Música (CIM)
 - el Consejo Internacional de Monumentos y Sitios (ICOMOS)
 - el Consejo Internacional de Museos (ICOM)
 - el Consejo Internacional para la Ciencia (ICSU)
 - el Consejo Internacional para la Ciencia del Deporte y la Educación Física (ICSSPE)
 - la Federación Internacional de Asociaciones de Bibliotecarios y Bibliotecas (IFLA)
 - el Instituto Internacional del Teatro (IIT)
 - b) las relaciones formales de consulta con la Federación Internacional PEN (PEN)
4. Autoriza la prórroga de los acuerdos marco con esas organizaciones para el periodo que abarca la Estrategia a Plazo Medio (2002-2007);
5. Decide iniciar el procedimiento de renovación de las relaciones estatutarias con otras cinco organizaciones no gubernamentales que mantienen relaciones formales de asociación con la UNESCO:
 - la Asociación Internacional de Universidades (AIU),
 - el Consejo Internacional del Cine, la Televisión y la Comunicación Audiovisual (CICT),
 - la Federación Mundial de Asociaciones, Centros y Clubs UNESCO (FMACU),

- la Internacional de la Educación (IE), y
- la Unión Mundial para la Naturaleza (UICN),

y reanudar su examen en su 164ª reunión (primavera de 2002);

6. Pide al Director General que provisionalmente admita a la Federación Internacional de Información y Documentación (FID) entre las organizaciones que mantienen con la UNESCO relaciones operativas, en espera de reexaminar su caso antes del final del próximo ejercicio bienal a la luz de un posible cambio de situación que traiga aparejado el restablecimiento de una cooperación suficiente;
7. Decide admitir a la Organización del Bachillerato Internacional (OBI), en calidad de red, entre las organizaciones que mantienen con la UNESCO relaciones formales de consulta;
8. Toma nota de la decisión del Director General relativa a la admisión de la Asociación de Archivos Audiovisuales de Asia Sudoriental y el Pacífico (SEAPAVAA), entre las organizaciones que mantienen con la UNESCO relaciones operativas;
9. Toma nota de la decisión del Director General de admitir a la Fondation internationale Carrefour entre las fundaciones que mantienen con la UNESCO relaciones oficiales.

(162 EX/SR.7)

9. ASUNTOS GENERALES

9.1 Informe del Director General sobre *El Correo de la UNESCO* (162 EX/44 y 162 EX/56)

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 162 EX/44 y las conclusiones del último estudio encargado por el Director General,
2. Teniendo presente el deber de la UNESCO de activar por todos los medios posibles el diálogo entre las civilizaciones y las culturas,
3. Tomando en consideración el debate que tuvo lugar en la 162ª reunión sobre la situación de *El Correo de la UNESCO*,
4. Teniendo en cuenta la Resolución 30 C/51 y las conclusiones del estudio externo sobre la “Posibilidad de desarrollar *El Correo de la UNESCO* y hacerlo más viable económicamente”,
5. Recomienda que la Conferencia General pida al Director General que reconsidere el concepto, el contenido y el costo de *El Correo*, que lo mantenga como publicación emblemática de la estrategia de comunicación e información pública y que su financiación se efectúe con cargo a la consignación

presupuestaria de la Oficina de Información Pública, contemplando también la posibilidad de tratar de obtener fondos extrapresupuestarios;

6. Decide incluir el punto relativo a *El Correo* en el orden del día de la 31ª reunión de la Conferencia General.

(162 EX/SR.7)

9.2 **Aplicación de la Decisión 161 EX/9.3 relativa a las instituciones educativas y culturales en los territorios árabes ocupados** (162 EX/45 y Add. y 162 EX/54)

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el informe del Director General (162 EX/45 y Add.),
2. Habiendo tomado conocimiento de las declaraciones del Director General que figuran en el documento 161 EX/INF.16, en particular en lo referente a “las gravísimas perturbaciones que afectan a las instituciones educativas palestinas”, y asociándose a ellas,
3. Profundamente preocupado por la crítica situación a la que deben hacer frente los Territorios Palestinos, que atenta gravemente contra el derecho de los niños palestinos a la educación, debido al bloqueo de esos territorios que obstaculiza el funcionamiento del sistema educativo palestino,
4. Apreciando vivamente los esfuerzos de la comunidad internacional encaminados a poner término a la violencia y salvar el proceso de paz seriamente amenazado por esos trágicos acontecimientos que han ocasionado cuantiosas pérdidas de vidas humanas entre los alumnos,
5. Hace un llamamiento urgente a las autoridades israelíes para que faciliten el acceso seguro de los niños palestinos a sus escuelas y para que permitan el funcionamiento de los establecimientos educativos;
6. Subraya la urgente necesidad de que se reanuden las negociaciones de paz palestino-israelíes y de que se alcance con rapidez una paz justa y global, de conformidad con las resoluciones de las Naciones Unidas a las que se adhiere la UNESCO, en particular las Resoluciones 242, 338 y 1322 del Consejo de Seguridad, paz basada en la retirada de los territorios árabes ocupados y en el principio de “tierra a cambio de paz”;
7. Deplora profundamente que la situación actual haya retrasado la ejecución de la tercera fase del Programa de la UNESCO para Palestina (UPP);
8. Expresa su agradecimiento a los Estados, organizaciones, fundaciones y representantes del sector privado que han contribuido a la ejecución del Programa de la UNESCO para Palestina (UPP);
9. Renueva su llamamiento a los donantes para que contribuyan con generosidad a la financiación de la reconstrucción de las instituciones educativas y culturales palestinas;

10. Agradece profundamente al Director General los esfuerzos que está realizando para que se apliquen la Resolución 30 C/54 y la Decisión 161 EX/9.3;
11. Pide al Director General que preste especial atención a la calidad de la educación en la actual situación de emergencia, así como a la revisión subsiguiente del Plan de Desarrollo de la Educación y la Cultura, a fin de garantizar la necesaria continuidad entre la acción de emergencia y la reconstrucción, y que integre esas actividades en la ejecución del programa del documento 31 C/5 y en los programas y presupuestos subsiguientes;
12. Invita al Director General a que siga prestando asistencia financiera a los estudiantes palestinos para que puedan continuar sus estudios;
13. Expresa la esperanza de que se reanuden las negociaciones de paz árabo-israelíes y de que se alcance con rapidez una paz justa y global, de conformidad con las resoluciones de las Naciones Unidas a las que se adhiere la UNESCO, en particular las Resoluciones 242 y 338 del Consejo de Seguridad basadas en la retirada de los territorios árabes ocupados y en el principio de “tierra a cambio de paz”;
14. Invita asimismo al Director General a que:
 - a) prosiga sus gestiones ante las autoridades israelíes a fin de preservar la configuración humana y social y salvaguardar la identidad cultural árabe del Golán sirio ocupado, de conformidad con las resoluciones pertinentes aprobadas a este respecto;
 - b) prosiga sus gestiones ante las autoridades israelíes para que dejen de imponer los programas de estudio israelíes a los estudiantes del Golán sirio ocupado, incrementen el número de becas concedidas a esos estudiantes y preste especial asistencia a las instituciones educativas del Golán;
15. Reitera todas sus decisiones anteriores referidas al Golán sirio ocupado;
16. Decide incluir este punto en el orden del día de su 164ª reunión.

(162 EX/SR.7)

9.3 Informe del Consejo de Administración del Instituto de Estadística de la UNESCO (IEU) sobre las actividades del Instituto (162 EX/48 y 162 EX/54)

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 162 EX/48,
2. Toma nota de su contenido.

(162 EX/SR.7)

**ANUNCIO RELATIVO A LAS SESIONES PRIVADAS CELEBRADAS
EL MIÉRCOLES 10 Y EL JUEVES 11 DE OCTUBRE DE 2001**

En las sesiones privadas que celebró el miércoles 10 y el jueves 11 de octubre de 2001, el Consejo Ejecutivo examinó los puntos 6.4, 7.16 y 5.1 de su orden del día.

6.4 Presentación de candidaturas para los cargos de Presidente y Vicepresidentes de la 31ª reunión de la Conferencia General

Véase la Decisión 6.4.

7.16 Informe del Director General sobre la aplicación del Artículo 59 del Reglamento del Consejo Ejecutivo

De conformidad con el Artículo 59 del Reglamento del Consejo Ejecutivo, el Director General *comunicó* al Consejo las decisiones que había tomado desde la última reunión con respecto a los nombramientos y las prórrogas de contrato de los funcionarios de grado D-1 o de categoría superior, cuyos puestos están incluidos en la plantilla del Programa Ordinario de la Organización.

5.1 Examen de las comunicaciones transmitidas al Comité de Convenciones y Recomendaciones en cumplimiento de la Decisión 104 EX/3.3, e informe del Comité al respecto

1. El Consejo Ejecutivo *examinó* el informe de su Comité de Convenciones y Recomendaciones relativo a las comunicaciones recibidas por la Organización sobre los casos y asuntos relacionados con presuntas violaciones de los derechos humanos en las esferas de competencia de la UNESCO.
2. El Consejo Ejecutivo, *habiendo tomado nota* del informe del Comité, *hizo suyos* los deseos expresados y *decidió* examinar en sesión pública la comunicación relativa a la República Democrática Popular Lao.

(162 EX/SR.7)